TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Viernes 4 de Septiembre de 1914 Núm. 2619

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley aprobatorio de las Convenciones, declaraciones y acta final, subscritas en la II Conferencia Internacional de la Paz, celebrada en La Haya.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 8 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad las Convenciones firmadas en la II Conferencia Internacional de la Paz, realizada en La Haya el año 1907.

Con fecha 4 del corriente he mandado cumplir las instrucciones sobre derechos y deberes de los neutrales, comprendidas en esas Convenciones, porque, aunque ellas carecen de sanción legislativa, no por eso dejan de ser obligatorias para el Uruguay, desde que se trata de reglas de derecho internacional público adoptadas por la mayoría de los países y convertidas así en ley internacional.

Por otra parte, esas instrucciones pueden considerarse como reglamentaciones de los artículos 139 al 145 del Código Penal, que se refieren á los delitos contra el derecho de gentes, y en tal carácter cabe exigir que sean respetadas, porque la violación de cualquiera de esas reglas constituye alguna de las figuras delictuosas previstas y penadas en el cuerpo de leyes citado.

No obstante lo que precede, y á fin de cumplir con las formalidades inherentes á la ratificación de las Convenciones Internacionales, solicito de Vuestra Honorabilidad quiera prestarles aprobación, á cuyo efecto las declaro incluídas entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

A pesar del tiempo transcurrido desde la reunión de la Conferencia de La Haya, sólo dos países sudamericanos han ratificado esas Convenciones (Panamá y Brasil), lo que no ha obstado para que los diversos Gobiernos hayan ordenado administrativamente que sean puestas en ejecución, cuando se han presentado las circunstancias que lo requerían.

Con tal motivo, saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse las Convenciones, declaración y acta final suscriptas en la II Conferencia Internacional de la Paz, en La Haya, el 18 de Octubre de 1907 y que se determinan á continuación:

I—Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.

II—Convención relativa á la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de las deudas contractuales (con la reserva hecha al firmarla, del segundo inciso del artículo 1.o, "por considerar que el rechazo del arbitraje podrá hacerse siempre de pleno derecho si la ley constitucional del país deudor, anterior al contrato origen de las dudas ó contestaciones, ó ese contrato mismo, ha establecido que esas dudas ó contestaciones serán resueltas por los Tribunales de dicho país").

III—Convención relativa al rompimiento de hostilidades.

IV—Convención relativa á las leyes y usos de la guerra terrestre (y reglamento anexo).

V—Convención concerniente á los derechos y deberes de las potencias y personas neutrales en caso de guerra terrestre.

VI—Convención relativa al régimen de los navíos de comercio enemigos al comienzo de las hostilidades.

VIII—Convención relativa á la colocación de minas submarinas automáticas de contacto.

IX—Convención concerniente al bombardeo por fuerzas navales en tiempo de guerra.

X—Convención para la adaptación á la guerra marítima de los principios de la Convención de Ginebra.

XI—Convención relativa á ciertas restricciones al ejercicio del derecho de captura en la guerra marítima.

XII—Convención relativa al establecimiento de un Tribunal Internacional de Presas. Con la reserva del artículo 15 de la Convención, expresada al firmar.

XIII—Convención relativa á los derechos y deberes de las potencias neutrales en caso de guerra marítima.

XIV—Declaración relativa á la prohibición de lanzar proyectiles y explosivos desde globos.

XV—Acta final.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BALTASAR BRUM.

Decreto. Aprueba las instrucciones internacionales, ajustadas por los respectivos plenipotenciarios en Río de Janeiro, sobre demarcación, por la Comisión Mixta, de nuevos límites en el arroyo San Miguel.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

Visto el texto de las instrucciones adicionales para la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña, relativas á la demarcación de límites en el arroyo San Miguel, y convenidas en la ciudad de Río de Janeiro, con fecha 12 de Agosto del presente año, entre nuestro Enviado Extraordinario y

Ministro Plenipotenciario, señor don Eduardo Acevedo Díaz, y el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la República de los Estados Unidos del Brasil, señor doctor don Lauro Müller,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las expresadas instrucciones adicionales, redactadas teniendo presentes los términos del acuerdo referente al condominio de aguas del arroyo San Miguel desde la boca del mismo arroyo en la laguna Merín hasta el paso General, acuerdo cuyas ratificaciones fueron canjeadas en Río de Janeiro en la citada fecha de 12 de Agosto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Depósito y movimiento de fondos, etc. provenientes del percibo de las rentas consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 30 de 1914.

Considerando: 1.o Que hay conveniencia en generalizar para todas las oficinas recaudadoras de rentas el régimen establecido de la entrega al Banco de la República de todos los fondos que reciban; 2.o Que las oficinas consulares pueden de inmediato ser colocadas en la condición de las oficinas recaudadoras á que se ha hecho referencia y entregar sus fondos á los Bancos que son corresponsales del de la República;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Todas las oficinas consulares de la República depositarán sus rentas en los Bancos, sucursales, agencias ó corresponsales del Banco de la República Oriental del Uruguay, que se indicarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que enviará el Ministerio de Relaciones Exteriores conjuntamente con la comunicación de este decreto.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay abrirá una cuenta corriente al Ministerio de Relaciones Exteriores (cuenta consular), en la cual acreditará todas las sumas que, por concepto de rentas consulares, sean depositadas en sus sucursales, agencias ó corresponsales.

Art. 3.o El mismo Banco pagará, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo con las planillas de presupuesto, los sueldos y asignaciones correspondientes al Cuerpo Consular, que le pase el Ministerio de Relaciones Exteriores con la previa intervención de la Contaduría General del Estado á los efectos de la liquidación de cada planilla, debitando los importes del pago del presupuesto en la "Cuenta Consular del Ministerio de Relaciones".

Art. 4.o En la primera quincena de cada mes el Banco de la República pasará al Ministerio de Relaciones Exteriores una relación de los fondos recibidos en el mes anterior, procedentes de rentas consulares, con especificación del origen y fecha del depósito, conjuntamente con un estado de la cuenta corriente consular.

Art. 5.o Los saldos que arroje la cuenta consular á favor del Ministerio de Relaciones Exteriores serán transferidos á la cuenta del Superior Gobierno en las épocas que se convenga con el Ministerio de Hacienda.

Art. 6.o Las Oficinas Consulares enviarán al Ministerio de Relaciones Exteriores, por duplicado, los recibos de depósito y una relación en que consten las entregas hechas en los Bancos de su localidad en la forma que determine el Ministerio.

Art. 7.o Quedan subsistentes todas las disposiciones vigentes sobre rendición de cuentas de los Consulados, debiendo solamente tenerse presente las de este decreto para las referencias que correspenda hacer en los respectivos estados.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.
PEDRO COSIO.

Decreto. Reconócese al señor Elie Verdier en la categoría de agente consular de Francia, en la ciudad de Trinidad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Verdier (Elie) en el carácter de Agente Consular de Francia en Trinidad, Departamento de Flores.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nómbrase á don Antonio Dieste, cónsul honorario en Tampico, Méjico.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario, en Tampico (México) al ciudadano don Antonio Dieste.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Nombra Fiscal de lo Civil de 2.º turno, al doctor Arturo Lapoujade.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

(Carpeta número 1225|1914).

Considerando del caso proveer definitivamente la Fiscalía de lo Civil de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal de lo Civil de 2.o turno al doctor Arturo Lapoujade.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Apruébase la determinación y reglamentación de los cursos que pueden admitir examen libre en la Facultad de Medicina y ramas anexas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

(Carpeta número 815|1914).

Vistos: De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario, apruébase la siguiente resolución del de la Facultad de Medicina, relativa á la determinación y reglamentación de los cursos que pueden admitir examen libre en la expresada Facultad y ramas anexas:

"Artículo 1.o Declárase que pueden cursarse libremente, con entera sujeción á los reglamentos vigentes, todas las asignaturas que se dictan en la Facultad de Medicina y ramas anexas, con excepción de: a) Los cursos de Clínica, por lo que se refiere á la carrera de Medicina y Cirugía; b) Los de Clínica Odontológica, Protesis dentaria y Práctica de Laboratorio, de la de Odontología; c) Clínica Obstétrica, de la de Obstetricia; d) Práctica Farmacéutica, de la de Farmacia; e) Los cursos prácticos complementarios de las asignaturas no exceptuadas.

Art. 2.o Los cursos exceptuados por el artículo anterior deberán ganarse como hasta el presente.

Art. 3.o En las asignaturas que tengan parte práctica deberá ganarse, aún para rendir examen libre, dicha parte práctica en la forma reglamentaria.

Art. 4.o Los estudiantes que rindan examen libre lo harán de acuerdo con las disposiciones vigentes en lo que respecta á la duración del mismo y á los derechos correspondientes.

Art. 5.o El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina determinará, anual y previamente, las asignaturas que tienen parte práctica complementaria.

Art. 6.o Las mesas de exámenes libres serán siempre presididas por el Decano ó uno de los miembros del Consejo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En los exámenes de "Medicina" y "Cirugía" (plan de 1905) las asignaturas que se hayan cursado libremente, tendrán una duración doble de la que tienen en la actualidad."

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Desestímase la gestión promovida por la Compañía Marconi Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata, con el objeto de que se declare patentada en el país la industria para perfeccionamientos en aparatos para la telegrafía sin hilos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

(Carpeta número 1203).

Vistos y resultando: Que Barbosa Carayia y Cía., por la Compañía Marconi

Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata, solicitan se declare patentada en el país la industria á que se refiere la patente concedida el 4 de Marzo de 1910 para "Perfeccionamientos en aparatos aplicables á la telegrafía sin hilos";

Resultando: Que los peticionarios manifiestan á fojas 48 que dicho invento fué puesto en práctica en Punta del Este, agregando posteriormente á fojas 51 y siguientes que no obstante haber cesado de funcionar la instalación respectiva, por orden del Poder Ejecutivo la aplicación continuó en buques con bandera nacional y en extranjeros que navegan en aguas jurisdiccionales;

Considerando: Que de los informes de fojas 49 vuelta y 57 vuelta resulta que en Punta del Este ni en los buques referidos se han ejecutado ampliaciones del invento citado;

Considerando: Que sean cuales fueren los motivos por qué no se ha realizado el planteamiento de la industria con la explotación de la patente nacional, no es posible declarar producidos hechos cuya existencia no está justificada,

SE RESUELVE:

Desestimar la gestión de que instruyen estos obrados, que se devolverán á la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM

Ministerio de Industrias

Resolución. Permítese el uso y venta del sarnífugo de los señores William Cooper y Nephews, denominado «Fluído Cooper».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1914.

(Carpeta número 875|1913).

Habiéndose comprobado por la Sección Epizootias de la Inspección de Policía Sanitaria Animal la eficacia del específico antisárnico denominado "Fluído Cooper para agua salobre" en las pruebas que á pedido de los interesados, señores William Cooper y Nephews, y en presencia de los mismos, se hicieron del referido medicamento en la Escuela de Veterinaria;

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales,

SE RESUELVE:

Permitir el uso y venta del referido sarnífugo, dentro de las siguientes condiciones aconsejadas por la Inspección de Policía Sanitaria Animal:

1.o Que no se modifique, cualitativa ni cuantitativamente, su composición química.

2.o Que los baños se preparen en la proporción de un litro de específico por cada cien litros de agua dulce ó salobre.

3.o Que la permanencia de los ovinos en el baño sea como sigue:

Baño preparado con agua dulce — Tres cuartos de minuto para los animales esquilados y un minuto para los que tengan más de un cuarto de lana.

Baño preparado con agua salobre — Un minuto para los animales esquilados y un minuto y medio para los que tengan más de un cuarto de lana.

4.o Que se den dos baños á intervalo de doce días.

5.o Medida de carácter general para todos los sarnífugos:

A) Que cuando existan lesiones de sarna con costras, se rompan éstas antes del baño.

B) Que si se encontraran lesiones de sarna extendidas á la cabeza, se inspeccione el interior de las orejas, así como las fosas suborbitarias, á fin de comprobar si en dichas regiones existen parásitos, y en caso afirmativo, complementar la balneación á mano de los puntos indicados.

Comuníquese, publíquese y á sus efectos devuélvanse estos antecedentes á la oficina de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de varios vecinos de la 2.a sección de Florida denunciando la clausura de un camino por Antonio Abelenda.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos á la gestión de la Intendencia Municipal del Salto para descargar cuentas pendientes del ejercicio fenecido.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Escrito del centro "Protección Chauffeurs" solicitando la anulación de las multas que figuran en las libretas de los del gremio.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Expediente de E. B. Lecueder sobre adjudicación definitiva de un solar.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro — Expediente relativo al traslado de un camino departamental al costado de la línea del ferrocarril de Algorta y agregado de G. Sotelo sobre desviación del mismo camino.

—Se circula á las Jefaturas Políticas, Consejo Nacional de Higiene y Fiscalía de Policías — Nota de la Presidencia de la República sobre fórmula adoptada por el Ministerio de Obras Públicas para la expedición de pasajes y fletes oficiales.

—A la Jefatura Política de la Capital — Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional del penado Lorenzo Valarino.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Jefatura Política de Florida, certificado de defunción de la menor Basilia Lago Fernández.

—Se expide por Secretaría el testimonio solicitado por el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 74.30 en la provisión de veinte banderas nacionales á la Receptoría de Fray Bentos.

2—Autorízase el descargo á la Receptoría de La Paloma de la suma de $ 7.58, invertida en el mes ppdo. en la transmisión de telegramas.

3—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo que enumera la Administración General de Usinas Eléctricas en su solicitud número 2171.

4—Autorízase la devolución de la suma de $ 226.52, reclamada por la Fábrica Nacional de Sombreros por derechos abonados á la introducción de materiales empleados en la fabricación de sombreros exportados.

5—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de sesenta y sies pesos ($ 66.00), importe de publicaciones efectuadas en Junio ppdo.

6—Autorízase el descargo á la Receptoría de Salto de la suma de $ 29.72, invertida en Julio ppdo. en la transmisión de telegramas y pago de derechos de giros.

7—Autorízase la expedición del certificado que declara vino natural la partida de veinte mil litros elaborados en el presente año por el bodeguero del Departamento del Salto señor Teófilo Córdoba.

8-9—Elévanse con mensaje á la Honorable Asamblea General los antecedentes relativos á la investigación practicada por la Comisión Revisora de Pensiones en una pensión graciable otorgada en 1913.

10—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para que disponga de inmediato la reconstrucción de la pared derrumbada en el depósito Fiscal "Washington".

11—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga la entrega de 148 docenas de cueros de cabra al empleado de la Policía de Investigaciones señor Alberto Varela, exonerándosele solamente el pago de la mitad de los derechos.

12—Autorízase la devolución de la suma de 998.16, reclamada por el señor Francisco Vilaró, procedente de los derechos abonados á la introducción de materiales empleados en la construcción de la chata denominada "José Pérez".

13—Permítese el despacho libre de derechos de un farol á nafta, destinado al muelle de la Receptoría de Nueva Palmira.

14—Declárase pensionista civil á la señora Ramona Pose de Costas con derecho al goce de una pensión anual de pesos 143.07.

15—Declárase al señor Alfredo L. Rovira jubilado del cargo de ex cobrador de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado con el goce de una pensión anual de $ 426.93.

16—Autorízase la devolución al señor Marcial Touriz de la suma de $ 49.40, abonada de más por impuesto inmobiliario.

17—Declárase pensionista civil á la señora Elena Legrand de Heguy con derecho al goce de una asignación de pesos 525.00 anuales.

18—Declárase al señor Estanislao Freire jubilado del cargo de ex oficial inspector de la Policía de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de $ 600.00.

19—Autorízase la devolución de la suma de $ 680.78 reclamada por la Empresa del Alumbrado Eléctrico de Melo por derechos abonados á la introducción de materiales para la misma.

20—Declárase al señor José Palacios jubilado del cargo de guardia civil con derecho á una asignación de $ 240.00 anuales.

21—Declárase al señor Aniceto Aire jubilado del cargo de guardia civil de la policía de la capital con derecho á una asignación anual de $ 232.00.

22—Permíteseles á los propietarios

del teatro "Florencio Sánchez" de Rivera pasar al Brasil, en calidad de retorno, películas cinematográficas.

23—Declárase al señor Miguel Ametrano jubilado del cargo de oficial de la Dirección de Obras Municipales con derecho á una asignación anual de pesos 276.32.

24—Declárase al señor Camilo A. Rivero jubilado de la Nación con derecho al goce de una asignación anual de pesos 576.00.

25—Se resuelve modificar la resolución de 1.o de Junio último sobre exoneración de derechos en el contrabando apresado por el Inspector de Policías de Rivera don Lorenzo Ventura y otros.

26—Cédula de pensionista de la Nación á favor de las señoritas Elvira Rufina, Zoa é Irene Alcira de Tezanos.

27—Autorízase la devolución á varios comerciantes de las sumas que á cada uno les corresponden, abonadas de más por patentes de giro, dentro de la de pesos 655.00.

28—Se manda liquidar á favor del jubilado de la Nación don Hilario Píriz el importe de los haberes correspondientes á los meses de Julio y Agosto ppdos.

29—Autorízase la devolución á la señora Amelia V. de Márquez de la suma de $ 26.00 abonada de más por impuesto inmobiliario.

30—Autorízase la entrega libre de derechos al subcomisario de la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo señor Andrés Suárez, de la partida de tabaco apresada por dicho señor.

31—Cámbiase la denominación de la Oficina del Trabajo por la de "Oficina Nacional de Trabajo".

32—Autorízase la entrega libre de derechos á los empleados de la Receptoría de Fray Bentos señores Celedonio E. González, Carlos Scheffer y Juan Velázquez, de 21 tambores de aguardiente apresados por dichos señores.

33—Amplíase la resolución de 23 de Junio último por la cual se autoriza á la Dirección de Avaluaciones para efectuar reparaciones en la propiedad escolar situada en la calle Minas esquina Nueva York.

34—Se manda entregar á la Comisión Revisora de Pensiones la suma de pesos 200.00 que le corresponde por el mes de la fecha.

35—Nómbrase procurador rentado de la Administración Departamental de Rentas de Maldonado al ciudadano Juan Mier Velázquez.

36—Acéptase la renuncia presentada por el señor Valeriano Meneses del cargo de Revisador de Patentes de Giro del Departamento de Rivera.

37—Se manda entregar á la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 100.00 para gastos de locomoción del Inspector General de Administraciones de Rentas, señor Américo Pedragosa Sierra.

38-39-40-41—Se pasan á la Contaduría General las listas civiles correspondientes á los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

42—Apruébanse las modificaciones introducidas en varios artículos de los estatutos de la Sociedad Anónima "Gran Parque y Balneario Nacional".

43—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar al despachante señor Miguel A. Favaro la suma de $ 350.00, importe del contenido de un casco de vino que se ha perdido en el "Depósito Aduana Nueva número 1".

44—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 187.85.

45—Autorízase la devolución á la sucesión de don Antonio A. Techeira de la suma de $ 19.37, abonada de más por impuesto inmobiliario.

46—Concédese al señor Francisco Piria la exoneración de derechos que acuerda la ley de 17 de Julio de 1911 para las maquinarias y materiales destinados á las canteras de Piriápolis.

47—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades correspondientes á cada uno, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de $ 454.35.

48—Se manda librar orden de pago contra la Comisión Financiera del Puerto por la suma de nueve mil ciento noventa y cinco pesos con siete centésimos ($ 9.195.07), para pago á la casa Conrad de lo adeudado del importe de la compra del vapor para servicio de saneamiento.

49—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de 8 días, sin goce de sueldo, al Agente de Rentas del pueblo Carmen (Departamento de Durazno) señor Esteban Roas.

50—Acéptase la renuncia presentada por don Manuel Severo del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Santa Rosa.

51—Acéptase la renuncia presentada por don Solís Carro del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Nueva Palmira.

52—Se manda abonar al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don José Coutinho, la suma de $ 48.34 que le fué descontada para pago de suplente.

53—Acéptase la renuncia presentada por don Justiniano Pereda del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría del Carmelo.

54—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para disponer de la suma de $ 40.00, destinada á abonar el alquiler de un local contiguo á la Administración de Rentas del Salto.

55—Acéptase la renuncia presentada por don Francisco Rodríguez (hijo) del cargo de revisador de impuestos dependiente de la Inspección de Administraciones de Rentas.

56—Se manda entregar al Inspector de Administraciones de Rentas, señor Américo Sierra, la suma de $ 50.00 para gastos de locomoción.

57—Acéptase la renuncia presentada por el señor Horacio Viegas del cargo de revisador de impuestos dependiente de la Inspección de Administraciones de Rentas.

58—Se manda entregar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de $ 290.00 para ser entregada al empadronador señor Claudio Lain, importe de los trabajos efectuados en el Departamento de Minas.

59—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan M. Márquez del cargo de escribiente de la Dirección General de Impuestos Directos.

60—No se hace lugar á la petición de la Intendencia Municipal de Artigas sobre introducción libre de derechos del Brasil, de artículos de primera necesidad, por no encontrarse facultado para ello el Poder Ejecutivo.

61—Declárase al señor Gabriel Zabala jubilado del cargo de comisario de policía del Departamento de la Colonia con una asignación anual de 495.40.

62—Declárase al señor Manuel Ibarlucea jubilado de la Nación con derecho al goce de una asignación anual de 1,944 pesos.

63—Cédula de jubilado á que hace referencia el número anterior.

64—Declárase al señor José R. Barbot, jubilado de la Nación del empleo de ex Encargado del Registro General de Ventas con una asignación de $ 3.840 anuales.

65—Cédula de jubilado á que hace referencia el número anterior.

66—Se resuelve que la Contaduría General descuente de los haberes del señor Mario Henón cuotas mensuales equivalentes á un día de sueldo hasta la chancelación de la suma de $ 386.40 á que asciende el importe de los montepíos que está obligado á reintegrar.

67—Se manda pagar á la "Imprenta Artística" la suma de mil cuarenta y nueve pesos ($ 1.049.00), importe de la impresión de los últimos pliegos del tomo II del Anuario Estadístico de 1909-1910.

68—Autorízase la entrega libre de derechos al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Fray Bentos, Bibiano Saboredo, de una partida de 28 tambores de aguardiente tomados por él de contrabando.

69—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 13 de Enero último sobre construcción de la toldilla de la lancha automóvil "Resguardo", facultándose á la Aduana para que se efectúen esos trabajos con los propios elementos de esa repartición.

70—Se manda pagar á la "Tipografía Moderna" la suma de mil doscientos setenta pesos ($ 1.270.00), importe de la impresión de los pliegos 11 á 20 del Anuario Estadístico del Uruguay, correspondiente á 1911 y 1912.

71—Se manda distribuir entre las Juntas Económico-Administrativas la suma de $ 4.947.86, que les corresponde como saldo líquido del producto de los certificados para transacciones rurales de la 33.a serie, año 1913.

72—Autorízase la entrega libre de derechos á los empleados de la 3.a mesa de Contraloría, de 1.000 kilogramos yerba encontrados de más por dichos al practicar la respectiva verificación.

73—Se resuelve que la Aduana deberá continuar aplicando el derecho actual á la manteca y crema de leche.

74—Acuérdase la autorización que solicita el señor Juan Palma y Masías para retirar en oro la suma de $ 252.00 que tiene depositada en el Banco Italiano del Uruguay.

75—Se resuelve que la Dirección de Impuestos Internos devuelva al empleado de la misma señor Adolfo J. Reyes el importe de los sueldos que le han sido descontados.

76 y 77—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para destinar el sobrante mensual de la partida de "Encomiendas" al pago de los gastos generales de esa Dirección.

78—Se resuelve reponer en el cargo de guarda de 3.a clase de la Subreceptoría de Nueva Palmira al señor Tito Alza, liquidándosele los medios sueldos que le fueron descontados.

79—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para abonar la suma de 450.00, aproximadamente, que adeuda por concepto de útiles.

80—Autorízase la devolución de la suma de $ 395.16 reclamada por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, importe de derechos abonados en demasía.

81—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para entregar á los empleados señores Desiderio Zelada y Emilio Riestra la suma de $ 50.00 á cada uno, para sufragar los gastos que se les originen con motivo de las tareas extraordinarias que se les ha confiado en la ciudad del Durazno.

82—Autorízase al Banco Popular del Uruguay el canje de sus acciones primitivas, debiendo abonar á título devolutivo el importe de los timbres que correspondan.

83—Se manda liquidar á favor de la viuda é hijos del pintor Carlos María Herrera el importe de las pensiones devengadas desde la promulgación de la ley hasta Junio inclusive del corriente año.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se acepta la permuta propuesta por don Juan Ariza de la fracción de terreno que le fué expropiada por resolución de 16 de Julio ppdo. para la construcción de la carretera de Minas á Solís por el trozo de camino departamental á Minas ubicado entre la vía del Ferrocarril al Puma y la propiedad de la Compañía Salus.

2—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 190.00 en la prolongación del caño de succión de la draga "Uruguay VI" á fin de utilizarla en los dragados de los pasos de Almirón.

3—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de mil ochocientos noventa pesos ($ 1.890.00), importe del certificado número 12 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Italo Descalzi por trabajos ejecutados en la construcción del puente sobre el río Queguay.

4—Orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) destinada á reintegrar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería igual cantidad anticipada al ayudante de la Dirección de Ferrocarriles don Héctor Colombo para atender los gastos que demande la construcción del anteproyecto de líneas férreas entre San Antonio del Aiguá y San Carlos.

5—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de tres mil trescientos cuatro pesos ochenta centésimos ($ 3.304.80), importe del certificado número 10 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas durante los meses de Junio y Julio ppdos. en la carretera en construcción de Pando á Mosquitos.

6—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe del sueldo por Agosto ppdo. del encargado de la vigilancia y limpieza de la valiza-faro instalada en Punta Negra, señor Antonio Rebolledo.

7—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por Agosto ppdo. del mecánico de al sirena instalada en la Isla de Lobos, don Alejo Clemente.

8—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la asignación acordada á don Manuel Sessarego en retribución de los servicios especiales que presta como jefe del taller flotante en la Dirección de Hidrografía, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

9—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la cuenta de los señores Barreiro y Cía. por la 3.a cuota del precio de la impresión de 1.000 ejemplares de la obra "Le port de Montevideo" por el Ministro de Obras Públicas.

10—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de la asignación acordada al dibujante de la Dirección de Hidrografía, don Maximiliano Ortiz, en retribución de los servicios que presta como encargado de las obras de mejoramiento del bajo río Negro, correspondiente á Agosto ppdo.

11—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe del sueldo por el mes de Agosto ppdo. del dibujante meritorio de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan Portillo Díaz.

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.00), importe de la planilla de sueldos por el mes de Agosto ppdo. del ayudante de Sección don Juan J. Tasende y sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo señores Ricardo Lukasiewicz, Luis A. Aballone, Mario Igonet Munilla y Luis Soldarini.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por el mes de Agosto próximo pasado del sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Carlos Ferrairi Ramírez.

14—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por Agosto ppdo. del sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don José Gámbaro.

15—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe del sueldo por Agosto ppdo. del jefe de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Ernesto Katzenstein.

16—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe del sueldo por el mes de Agosto ppdo. de los mecánicos electricistas de las grúas del Puerto de Montevideo señores Humberto Copetti y Roberto Zubbia.

17—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por el mes de Agosto ppdo. de los auxiliares de la Comisión de Compilación de Leyes, Decretos, etc., relativos á los ferrocarriles de la República, señores José Rodríguez y Rogelio Villardino.

18—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por el mes de Agosto ppdo. del sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Fernando Bolla.

19—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe de la cuenta de don Castor Freiria por conducción de ocho botellones de las boyas A. G. A. desde la Usina hasta la destilería Mellet y viceversa, á fin de ser cargadas con gas carbónico.

20—Orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe del sueldo por el mes de Agosto ppdo. del sobrestante al servicio de la Dirección de Hidrografía don Nicodemo Macri.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos (pesos 35.00), importe del sueldo por el mes de Agosto ppdo. del auxiliar al servicio de las grúas eléctricas del Puerto de Montevideo, don César Martínez.

22—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe del sueldo por Julio ppdo. del sobrestante de las obras que se llevan á cabo para investigar la existencia de agua potable en el subsuelo de la ciudad de Melo, don Tibaldo Arismendi.

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00), importe de la cuenta de los señores Passano Hnos. por conducción hasta el Carmelo de 70.000 kilos de carbón para ser utilizado en las obras de dragado del arroyo Las Vacas.

24—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de veintidós pesos cuarenta centésimos ($ 22.40), importe de las cuentas del Ferrocarril Central por fletes y muellaje de materiales transportados desde la Estación Bella Vista hasta Treinta y Tres, con destino á la instalación de una boya luminosa en Cebollatí.

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento setenta pesos ($ 170.00), importe del alquiler por Julio ppdo. del local que ocupa el garage del Ministerio de Obras Públicas.

26—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 47.40, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Agosto ppdo. en los estudios de los terrenos de La Teja.

27—Se declara que el despacho de materiales comprendidos en las solicitudes números 43, 62, 64 y 66, autorizadas por resoluciones de fecha 7 y 28 de Agosto de 1913 á favor de la The Pan American Transcontinental Railway C.o, debe extenderse como hecho á favor de la Uruguay Railway C.o.

28—Se autoriza á la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo con carácter precario y revocable para modificar en la forma solicitada y con sujeción á lo indicado en la Dirección Puerto de Montevideo la construcción del muro de contención que lleva á cabo de acuerdo con las resoluciones de 26 de Noviembre de 1912 y 28 de Mayo próximo pasado.

29—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para recibirse definitivamente de las obras del puente sobre el arroyo Solís Grande y se libre orden de pago por mil doscientos setenta y nueve pesos noventa y nueve centésimos ($ 1.279.99), importe del certificado expedido á favor del contratista, ingeniero don Víctor B. Sudriers, por concepto de la devolución del 10 o|o retenido en garantía.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Sociedad Comercial de Montevideo para 7.000 bultos engranajes para motores y ejes para tranvías acoplados. (Solicitud número 140).

32—Idem ídem ídem solicitado por el Ferrocarril Noroeste del Uruguay para 22 bultos con 4 cambios y 7 cruces. (Solicitud número 78).

33—Idem ídem ídem solicitado por el Ferrocarril Central para materiales para señales de vías y aparatos compensadores. (Solicitud número 978).

34—Idem ídem ídem solicitado por el Ferrocarril Central para 6 bultos en todo un pescante de 5.000 kilos. (Solicitud número 981).

35—Idem ídem ídem solicitado por la Uruguay Railway C.o para 3.370 rieles y 29.155 durmientes. (Solicitud número 84).

36—Idem ídem ídem solicitado por la misma Compañía para 432 caños de hierro. (Solicitud número 87).

37—Idem ídem ídem solicitado por la Compañía citada para 600 barricas de portland. (Solicitud número 88).

38—Se nombra sobrestante auxiliar de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo á don Cayetano Viale.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los siguientes asuntos:

Nota de la Dirección de Arquitectura solicitando $ 15.00 para sufragar los gastos de la inspección á practicarse en la obra "Intendencia de Trinidad".

Cuentas por gastos originados con motivo de la inspección practicada en el edificio del hospital de Minas.

Planilla de jornales devengados por el personal que trabaja en el Hospital Militar (quincena número 27).

Nota de la Dirección de Arquitectura solicitando se abone la suma de $ 12.00 al señor Claret, sobrestante del edificio escolar que se construye en la Barra de Santa Lucía.

Nota del ingeniero A. Sureda solicitando $ 4.00 por gastos de inspección en la estación Empalme Olmos.

Nota de la Dirección de Arquitectura solicitando $ 15.00 á fin de sufragar los gastos que demande la inspección del edificio Jefatura, cárcel y comisaría de Trinidad.

Cuenta de $ 120.00 por gastos originados durante el mes de Agosto en las obras de revoque que se llevan á cabo en la Cárcel Penitenciaría.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasan las solicitudes números 1030, 1028, 1031, 1033, 1032 y 1029 de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho de materiales.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una cuenta de E. Barth y Cía. ($ 151.62) por materiales suministrados á dicha Dirección.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la nota de la Intendencia Municipal de Rivera acompañando el plan de obras á realizarse en ese departamento durante el actual ejercicio económico.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el escrito del contratista del Hospital Militar, solicitando se le prorrogue el plazo fijado para la terminación de dicha obra.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el escrito del señor Francisco Piria detallando el estado de las obras del puerto Piriápolis.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Contaduría General del Estado transcribiendo los artículos 16 y 32 de la ley vigente del Presupuesto General de Gastos.

—Al Ministerio del Interior pasa un escrito del señor A. Llambías de Olivar, contratista de la obra "Casa Municipal de Fray Bentos", solicitando se le acuerde una prórroga de 4 meses al plazo fijado para la terminación de dicho edificio.

—Al Ministerio de Industrias pasa un escrito de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo solicitando el despacho libre de derechos de materiales y maquinarias destinadas á la construcción del nuevo frigorífico "Montevideo", sito en el Cerro.

—Al Archivo General, á sus efectos, pasa una nota de la Dirección Industrial y de Minas solicitando un mapa de la República.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasa el expediente caratulado: "Leandro Schol, solicita permiso para alambrar, encallar y desviar en un campo del Departamento de Florida".

—A informe del guardaalmacén pasa un escrito de los señores Della Valle Hermanos sobre oferta de artículos.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasan al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con la construcción del edificio escolar de Belén.

—A la Dirección de Arquitectura vuelve el pedido de licencia del portero de esa Dirección, don Ignacio Pereyra.

—Al Ministerio de Industrias pasa un escrito de los señores Casterés y Cía. sobre obras ampliatorias á realizarse en el Instituto de Agronomía.

La Secretaría.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO - MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 11 al 21 de Agosto de 1914

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Granizo*	*Anotaciones*
Artigas	Isla Cabello	M/m. 28.6	—	Estado de los campos, bueno
	Palma Sola	» 96.3	—	
	Paso de Farias.	» 50.3	—	Campos, bien empastados.
	Santa Rosa.	» 67.8	—	Campos, continuan empastados. Sementeras, atrasadas.
	Yacaré	» 45.4	—	Campos y sementeras, en buen estado.
Canelones.	Guadalupe	» 11.9	—	Campos, bien. Sementeras, regular.
	Migues	» 73.4	—	Campos, bien. Ninguna enfermedad en el ganado.
	San Ramón	» 69.1	—	Campos, buenos. Ninguna enfermedad en el ganado. Sigue la siembra de trigo.
Cerro Largo	Melo.	» 67.3	—	
	Ptas. del Sauce	» 56.2	—	Campos, empastados. Sementeras, regular.
Colonia	Carmelo	» 108.3	—	Campos, en general bien. Ganado, idem. Las sementeras, casi todas bien.
	Colonia.	» 120.0	—	Campos, empastados. Ganados y sementeras, en buen estado.
	Colla	» 36.5	—	Campos, bien empastados. Los trigos se presentan generalmente bien. No existen epizootias.
	Conchillas	» 120.6	—	Campos, regular. La creciente del río de la Plata el 19 destruyó los tres muelles de embarque de Conchillas.
	Col. (La Paz).	» 139.6	—	Campos y haciendas, bien.
	Nueva Palmira	» 136.2	—	Estado de los campos, bueno. El Uruguay creció m. 5 sobre su nivel medio.
Durazno	Sarandi del Tala	» 26.6	—	Temporal SW. el 19.
	Tapes	» 50.6	—	Campos, bien. Trigos, retardados.
Flores	Marincho	» 31.0	—	Campos, bien. Sementeras, muy atrasadas. Haciendas, regular con ausencia completa de pestes.
	Pintos	» 115.2	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
	Trinidad	» 108.3	—	
Florida	Sarandi Grande	» 51.6	—	Campos y sementeras, bien.
Maldonado	Pueblo Aiguá	» 53.4	—	Campos, bien empastados.
	Garzón	» 112.1	—	Campos, en regular estado. Sementeras, bien. El ganado lanar sigue en mal estado; el vacuno, regular.
	Maldonado.	» 132.5	—	Campos, empastados. Sementeras, en buenas condiciones.
	Barriga Negra.	» 57.7	—	
	Pirarajá.	» 67.8	—	Campos, abundantemente empastados. Sementeras, mal.
Minas	Pueblo Solis	» 90.3	—	Campos, en buen estado. Las sementeras, muy perjudicadas.
Montevideo	Obsv'rio Central	» 133.3	—	
Paysandú.	Arbolito.	» 33.5	—	Estado de los campos, bueno.
	Guichón	» 25.3	—	Campos, empastados.
	Sarandi Guay.	» 17.8	—	Campos, muy bien. Sementeras, regular.
Río Negro.	Cuch. Navarro	» 54.7	—	
	Nuevo Berlin	» 88.6	—	Campos, bien. Sementeras de trigo y lino, se presentan bien. Haciendas, en buen estado.
	Fray Bentos	» 58.0	—	El 19 salió de cauce el río Uruguay, dando la mayor altura desde el año 1897.
	Sánchez	» 78.7	—	Estado de los campos, bueno.
Rivera.	Ataques	» 108.5	—	Campos, empastados.
	Blanquillos	» 59.5	—	
	Caraguatá	» 64.3	—	
	Corrales	» 59.8	—	
	Yaguari	» 68.6	—	
Salto	Belén	» 69.1	—	Campos, bien empastados.
	Mataojo	» 115.1	—	Campos y haciendas, bien.
	Col. Lavalleja.	» 64.9	—	Campos, en buen estado.
San José	Cerro Pelado	» 114.8	—	Campos y haciendas, regulares.
	San José	» 139.8	—	
	Libertad	» 142.6	—	Campos, bien empastados. Haciendas bien. Se están haciendo en buenas condiciones las sementeras de trigo, lino, etc. Sementeras nacidas, son inmejorables.
Soriano	Curupí (Reyner)	» 63.9	—	Extraordinaria creciente en los rios Uruguay, Negro y San Salvador los dias 18 y 19, abarcando unos 15 kilómetros. Fué mucho mayor que la de 1885. Hubo pérdidas muy grandes.
	Ejido Chacras	» 61.6	—	Campos, bien. Sementeras, regular. Haciendas, en general bien. Idem precio.
	Mercedes (Caviglia)	» 80.2	—	Sigue la siembra. Sementeras, muy bien encaminadas. Viñas adelantadas. El 18 y 19 hubo otra creciente.
	Duraznito	» 85.4	—	Campos y sementeras, bien.
Tacuarembó	Paso Borracho.	» 34.1	—	Campos, bien empastados. Haciendas, en regular estado. Desaparecieron las enfermedades. Crecientes.
	Tacuarembó	» 49.6	—	
Treinta y Tres	Olimar Grande	» 28.9	—	Campos, bien empastados.
	Treinta y Tres	» 10.4	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Vergara	» 124.0	—	Campos, bien empastados. Ganados, se sostienen gordos. Sementeras, regulares.

Montevideo, Septiembre 1.º de 1914.

Luis Morandi,
Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Septiembre de 1914

Trámite — A. W. Parsons en la causa por prevaricato solicita se siga el procedimiento correspondiente al juicio de responsabilidad. J. Sosa y Vega con la Asistencia Pública. El Banco Italiano del Uruguay con la Compañía The U. W. Railway and Port Ld.

Administrativo — Mensaje del Poder Ejecutivo remitiendo unas cuentas provenientes de diligencias judiciales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó. Comunicaciones del mismo Poder con motivo de la libertad condicional otorgada á varios penados. Orden de pago librada por el mismo Poder para abonar gastos originados por el Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno. Certificado de examen hecho en el protocolo del escribano C. Nin Silva por el señor Juez Letrado de Tacuarembó. Solicitud de libertad condicional presentada por el penado I. Cabal. Estados elevados por los Juzgados Letrados Correccional y Departamental de Canelones relativos al movimiento habido en sus oficinas. Nota de la Dirección de la Cárcel de Mujeres sobre la libertad acordada á las penadas F. Larzabal y P. Barrientos.

Expedientes entrados — Administrativos, siete; en consulta, nueve; relaciones quincenales, cincuenta y tres; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintiséis.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — V. Milhomens con la suc. de M. C. Fernández. C. Diez Lievana, denuncia. C. Scuitta con E. Zueca. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — F. M. Madrid con M. A. Gomensoro. Un sumario por el delito de homicidio. F. Costa con J. M. S. Carranza.

Definitiva — G. Pereda con A. Varella.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Suc. R. Raymond. S. Urioste con J. M. Alcaín. A. A. de Vignoli con R. Pascale. C. Piccolo con N. Line. M. Pérez con J. Martinelli. P. Hegui con B. Balparda. Suc. P. Roquero. Suc. A. C. y Morros. Suc. L. Severo Islas. V. Testoni de Noseda, solicita se le nombre tutora de los menores Luis, Rosa y E. Penot. R. M. de Martínez con Compañía de Navegación A. S. Americana. La suc. R. Noble con J. Fonseca, apelación del Juzgado Letrado de Cerro Largo. S. Plá con suc. J. Santos. A. Chopes con R. M. Rodríguez. Banco de Crédito con J. F. de Pereira. S. Domínguez con G. Campos. Suc. J. J. Barbosa. Suc. J. Marichal. Juan Manuel Peirano con P. Fernández terc. J. Rodríguez. Antecedentes relacionados al menor F. Castro. Suc. M. Greppi de Dorelo. J. Calpi con suc. J. G. Peña. Antecedentes relativos al menor J. Echevarría. Suc. C. Fleury. Test. M. Larrauri. Antecedentes relacionados al menor S. Maldonado. Suc. P. Schuppacasse Lappire. M. Bourley. Suc. R. Fernández y P. García.

Interlocutorias—Suc. C. R. de Siage.

Definitivas—E. Borras de Puyol y G. Bianchi con Banco de Crédito. H. Raffo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—M. S. de Piegas y otros con H. S. Piegas. P. Ripoll Jauregui. G. García con Camaño y Cía., venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo. R. Gagliardo de Velázquez. Test. de G. Coelho. J. Millán con "La Comercial". A. Iglesias con V. Caldeyro. Suc. de L. Onetto de Signago. L. Larrañaga y otro con J. F. Machado y otro. Suc. de P. Castilla y otros, incidente. Sucs. de N. A. Celave. M. J. Amorín y otra con F. Zás Martínez. C. Seijo de Olariaga. Suc. de J. L. Rocco. M. M. de Rey. Suc. de Juan ó P. Cesio (2). Suc. de Luis B. Cuello, incidente. Suc. de G. P. Rodríguez incidente Rolfo. L. Reami. Suc. de M. Méndez.

Interlocutorias—L. y E. Sconfienza con Foglia y Belloni. Suc. de J. Gardella.

Definitivas—Sucs. de J. Etcheverry y otra. M. T. Dragone. E. Garat con H. de Lilla y A. G. Pombo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite—Suc. G. Pagani. Suc. E. Píriz de Píriz. Suc. F. M. de Ormaechea. Sucs. J. Barreto y L. P. de Barreto. Sucs. V. D. González y María J. de Nascimiento. Sucs. A. Martínez é I. González. Test. C. A. de Miranda. Suc. J. J. Bernet. Sucs. F. Rossani Parodi y F. O. de Rossani. Suc. I. L. de Brooks. A. C. de Brun. C. Escande contra la suc. L. Loyarte (2). F. Crispini contra la suc. L. Loyarte. B. P. Costa de Mello, movimiento administrativo. Banco Popular del Uruguay contra C. Bianchi. J. Carlos, Rómulo y A. Nicrosi. J. Gentini con E. Manuncci. C. M. de González. E. Uslenghi. M. M. de Zas contra Urta y Cía. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra la suc. de A. Deferrari. R. Carrera. Oficio del Juzgado de Instrucción de 3.er turno número 1.311. T. Berrié, E. Rodríguez. M. A. D. de Sorrentino. Sucs. V. Violante y V. Armentano. Suc. J. Arbonet. Suc. A. V. da Silveira.

Interlocutorias—M. M. García contra la suc. C. M. Gerona. J. Bianchi. Conc. J. J. Fernández (3). Sucs. O. Hordeñana. D. G. de Hordeñana, D. Hordeñana de Vázquez y doctor J. Sagastune.

Definitivas—Suc. N. O. Diez. Suc. M. P. Canteros. Suc. C. Baldomer. F. Oronás. Sucs. P. A. Lawie. M. J. Plack y C. P. de Plack. A. Vidiela.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite—R. Hernández con el Estado. Fisco con suc. F. Viana. Dirección General de Aduanas con R. Alonso. B. Sánchez con L. F. Guimaraens. La Aduana de la Capital con A. Marteu y J. García. Relación mensual de la Oficina de Crédito Público. J. Prado con el Fisco. J. Barattini con el Estado. Fisco con L. Parma y otros. La Aduana de Montevideo con J. Annú y otros. Fisco con E. Arzeno y F. F. Rivero. Dirección General de Aduanas con T. Albornoz. H. Barros y otros. R. Flores en autos F. Piria con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—F. Frecero con J. M. Prado. P. Yraun con Marexiano y Cía. P. Duque Saavedra, proponiendo concordato preventivo judicial. Suárez y Cía. con G. Sachiz. V. Cereceda, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. I. L. Mannise con E. N. Mihanovich. L. Barboza con F. y A. Rodríguez Camusso. Dominoni Gatti y Cía. con C. Moreira. Oficio de la Comandancia de Marina comunicando la encalladura del vapor "Dargai". Beretta, Fratelli y Cía. con J. L. Seijas. Hijos de G. A. Gamberoni con C. Cruzado. R. F. Berro con Groscurth y Cía., incidente sobre cobro de honorarios. Doctor C. Martínez Vigil. Isolabella, Boado y Taborda con J. Ceres. J. M. Díaz, proponiendo concordato preventivo judicial. M. Penadés con B. Cerrutti. L. Cadenas y Cía. con L. Pinchetti. Uriarte y Merello con Banco de Seguros del Estado.

Interlocutorias—Perusset y Didisheim con C. H. Schubert. M. Pereyra con D. Burgos. Bloise y Capra con L. Guzzo. Ricard y Cía. con F. Arias. Rabe Walder y Cía. con L. Hugo. P. Bouvea con P. V. Vergé.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—S. Gómez y Duret con J. Rosmarino. J. Balleto con A. Lopena. F. Echevarría con A. Ludhinetti. J. J. Baena con P. H. Bracu y V. Romano. P. Orechia con O. Cogo. R. D'Angelo, concordato preventivo judicial. B. B. Lema, concordato preventivo judicial. J. Ponte con J. García. E. Mujica é hijos, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias—F. Alonso con M. O. Montlan. L. Rentería con J. de Castro.

Definitivas—R. Terra, matrícula. P. M. Delgue, concordato preventivo extrajudicial.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—J. Pendas, venia supletoria. L. Saccomani con J. M. S. Carranza. M. Vargas, antecedentes. A. Rossi con H. Risso, divorcio. Polero con Richero. C. Cornelio con M. Ferrari. M. González con M. Piffaretti. J. Richero con E. O. Sandy, divorcio. D. Basanta, antecedentes. F. R. Millhomes con H. C. Capellá, divorcio. A. García con F. Vidal. T. Francia con A. Cogorro. M. Vidal con J. Rivella. P. Mendizabal con la suc. A. Falco. A. González con M. Cibils. P. Helguera con I. Frades. J. López con M. Oroño. J. C. de Maneses, solicitando venia. J. A. Dobal, antecedentes. Suc. E. Platero. Antecedentes relativos á la menor J. M. Rodríguez Sena. Suc. T. Duarte. M. Prados y Cía. con M. E. Melgar y M. Diana Hnos. A. O. Connor con E. Guredi, divorcio. T. Uria con E. Janovert. E. Laviña sobre deslinde y mensura de un terreno. M. Camedes, ciudadanía. J. M. Piresin, artículo 115 del Código de Procedimiento Civil.

Interlocutorias — J. A. Dobal, antecedentes relativos á este menor. O. J. Tenssi, inscripción en el Registro del Estado Civil. Antecedentes relativos á la inscripción de un feto del sexo masculino.

Definitivas—A. Arambellito, por su hija R. M. Arambillet, solicitando venia. C. E. Alvariza, inscripción en el Registro de Estado Civil. D. Fernández, antecedentes relativos á la reclusión en el Asilo del Buen Pastor de esta menor. H. Dallera contra C. Dastes, divorcio.

Reservadas—Tres.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—F. Carmen, artículo 113. S. Nicolás, inscripción de Lano Delia. Oficio de la Alta Corte. Méndez Martina contra A. Silva. Brussoni con Iturralde. Exhorto de Florida. A. José, inscripción. M. Roberto contra J. Fitipaldi, cobro de pesos. T. Manuela, artículo 13. A. Suárez contra Obdulia del Monte. Leva Honorina contra L. Pavignano, cobro de pesos. Lombardo Nicolás contra Hermenegildo Casulli, cobro de pesos. Rigetti Pedro contra M. Seco. E. Massella contra A. Silveira, cobro de pesos. Bianchi Angela contra T. Armando Misa. T. Juan contra F. Truich, reconocimiento de firma. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. J. Cancelet contra A. Ramela, cobro de pesos. R. Constante, ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 3 de Septiembre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: con poca variación.

Temperatura: baja lentamente.

Dominan vientos suaves y moderados del Este en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 186 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio. Brumas en la costa.

Barómetro: 762.25.

Temperatura: normal 13°00, á la intemperie 16°00; máxima 14°40, á la intemperie (sol) 21°40; mínima 9°00, á la intemperie 8°00.

Viento Este, 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 16 h. 15.

Tensión del vapor de agua: 8.80. Humedad relativa: 79.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 12°20.

Salsedumbre: gramos por litro, 0.58.

Altura de las aguas: 0 metro 70 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 2 de Septiembre de 1914

15.000 pesos, 9 por ciento anual.
7.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.200 pesos, 5 por ciento anual.
1.000 pesos, prórroga.
750 pesos, aumento.
2.000 pesos, cuenta corriente.
540 pesos, 0.70 por ciento mensual.
280 pesos, 12 por ciento anual.
4.000 pesos 9 por ciento anual.
1.800 pesos, 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 3 de Septiembre de 1914

3.600 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Septiembre de 1914

2.004 pesos, terreno en los Pocitos, frente al camino Larrañaga, 984 metros.

940 pesos, terreno próximo al Prado, con frente á calle pública, 400 metros.

600 pesos, terreno en la Villa del Cerro, 1.383 metros.

860 pesos con 20 centésimos, terreno con frente al camino Reyes, 995 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 3 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 4 de Septiembre.	62 30
4.700	ídem ídem	61 80

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
2 000	para el 4 de Septiembre	71 90
5.000	ídem ídem	71 90
2.000	ídem ídem	71 90

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 4 de Septiembre	61 50
4.700	ídem ídem	61 50
4.700	ídem ídem	61 50

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 4 de Septiembre	82 50
1.865	ídem ídem . . .	82 50

Deuda Amortizable

Pesos		Por ciento
2.000	para el 4 de Septiembre	34 10

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
3.000	para el 4 de Septiembre	83 —

Títulos Hipotecarios serie F

Pesos		Por ciento
1.300	para el 4 de Septiembre	75 —

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Septiembre	77 —

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por ciento
3.000	para el 4 de Septiembre	75 —
1.400	ídem ídem	75 —

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
6.000	para el 4 de Septiembre	71 40
2.000	ídem ídem	71 60
5.000	para fin de mes . .	71 50
6.000	para el 4 de Septiembre	71 60
1 400	ídem ídem	72 20
5.000	para fin de mes . . .	71 50
10.000	ídem ídem	71 60
3.400	para el 4 de Septiembre	72 20

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Septiembre	71 60
5.000	al contado . . .	71 60
1 500	para el 4 de Septiembre	71 30
2 500	ídem ídem	71 —
20 000	para fin de mes . . .	71 20
1.000	para el 4 de Septiembre	71 50
5.000	para el 7 de Septiembre	71 60
1 500	para el 4 de Septiembre	71 60
4.500	ídem ídem	71 60
1.000	ídem ídem	71 60
1.000	ídem ídem	71 50
2.000	ídem ídem . . .	71 50
5.000	para el 9 de Septiembre	71 50
25.000	para el 7 de Septiembre	71 60
1.000	para el 4 de Septiembre	71 70
5.000	para fin de mes	71 50
1.000	para el 4 de Septiembre	71 80
1 000	ídem ídem	71 80
1.000	ídem ídem	71 90

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Septiembre de 1914

María de León de Revilla, oriental, 99 años, viuda, Pereira 51.

Benito Marrero, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Segunda Bagnasco de Bresciano, italiana, 80 años, viuda, Agraciada 1676.

Un feto, Millán s|n.

Antonio Longardi, italiano, 24 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Dolores Matta, oriental, 45 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Juan Carlos Vázquez, oriental, 16 meses, Orillas del Plata 1446.

Oriente Gambardelle, oriental, 8 meses, Rampla 500.

Eloy Narciso Dubiau, oriental, 30 años, soltero, Rivera 597.

Félix Busto, oriental, 32 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Elida Varela, oriental, 25 años, soltera, *Hospital Maciel.*

N. N., oriental, Durazno y Bulevar Artigas.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

14.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 2 de Septiembre de 1914

PRESIDE

EL SEÑOR JOSE ASTIGARRAGA

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Enciso, Stirling, Albín, Otero, Arena, Repetto, Soca, Rodríguez y Suárez.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Fleurquin, Pérez Olave, Manini Ríos, Saldaña, Espalter y Accinelli.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley que modifica el artículo 218 del Código Civil, sobre paternidad ilegítima."

—Archívese.

"La señora Lucila Solsona de Novoa solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

Si no hay quien pida la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 3 de Setiembre de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Otero, Pérez Olave, Repetto, Albín, Fleurquin, Stirling, Rodríguez, Astigarraga, Suárez, Espalter y Varela Acevedo; y los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Aragón y Etchart, Areco, Aznárez, Barbatto, Beltrán, Buero, Carvallido, Colistro, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), García, Gilbert, Gutiérrez, Infantozzi, Lezama, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez García, Mendívil, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Piovene, Ramírez, Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Varela, Vázquez Varela, Vecino y Vidal Belo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Saldaña y Soca; y los señores diputados: Olivera, Paullier (don Juan), Pelayo, Pérez, Barbosa y Canessa.

Sin aviso, los señores diputados: Antuña, Bellinzon, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Crovetto, Doria, Gallinal (don Hipólito), Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Magariños Veira, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don Héctor), Paullier (don Wáshington), Ponce de León, Semblat, Sierra y Vázquez Acevedo.

Con licencia, los señores diputados: Pittaluga y Ramasso.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No habiendo asunto de qué dar cuenta, si no se hiciera uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Señor Areco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Areco.

Señor Areco — Señor Presidente: está á consideración de la Asamblea un mensaje del Poder Ejecutivo por el que retira las observaciones que formuló á un proyecto de ley sancionado por el Cuerpo Legislativo, hace algún tiempo, estableciendo algunas modificaciones á la Carta Orgánica del Banco de la República. Me parece que es un asunto fácil, de resolución sencilla y que hay interés en resolverlo de una vez.

Fundado en esas consideraciones, y teniendo en cuenta que hay que acceder al pedido del Poder Ejecutivo, desde que este mismo empieza por declarar que no insiste y quiere promulgar la ley, hago moción para que el asunto sea tratado sobre tablas, con preferencia á la orden del día, dándose previamente lectura al mensaje de la referencia. —(Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción del señor diputado Areco.

Se va á votar si se trata sobre tablas el mensaje del Poder Ejecutivo relativo al retiro del veto al proyecto de reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 2 de 1913.

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 63 de la Constitución, se considera en el caso de oponer una observación al proyecto de reformas á la Carta Orgánica del Banco de la República, sancionado por Vuestra Honorabilidad con fecha 27 de Junio último, en cuanto á la cláusula establecida como inciso final del artículo 23, según la cual el Presidente y Vocales del Directorio del Banco deben ser ciudadanos naturales ó legales.

En la Carta Orgánica vigente se había previsto que las dos terceras partes deberían ser ciudadanos. Bajo esta forma se habilita al Poder Ejecutivo para utilizar los servicios de extranjeros, tanto en esta institución como en otras semejantes, siempre que al hacerlo se consultaran los intereses generales y los fines especiales de cada uno de esos organismos.

La exclusión absoluta del elemento extranjero, que se explica en las funciones generales de la Administración y en los cargos políticos, admite excepciones cuando se trata de administrar verdaderas empresas privadas que el Estado ha incorporado á su patrimonio á condición de que para el propio éxito de su gestión adapten su régimen en la medida de lo posible al sistema característico de las empresas particulares.

Los directores, verdaderos empresarios delegados del Estado, deben crear y mantener en vinculación permanente una clientela comercial é industrial, representada en inmensa mayoría por extranjeros. La tendencia de éstos á solidarizar intereses con las instituciones de crédito de sus respectivas nacionalidades, se cristaliza, se evidencia, se palpa en la importancia del volumen de operaciones de los Bancos locales, buscada á través de la representación que tienen en el conjunto de las riquezas públicas los elementos extranjeros de las respectivas nacionalidades.

Frente á esa tendencia, el Banco de la República, que debe actuar bajo horizontes más amplios, puede, con grandes ventajas y sin ningún inconveniente, utilizar los servicios de extranjeros cuyas vinculaciones comerciales y prestigio en el ambiente de los negocios resulten un medio de mantener las actividades bancarias y de caracterizar á la institución con las condiciones que en realidad debe tener para llegar á consagrarse con un punto de concentración para las operaciones de crédito. No se trata en esto de que la elección de un extranjero puede significar la falta de elementos nacionales con igual capacidad, prestigio comercial, honestidad, etc., sino un hecho que caracteriza la especialidad de los fines de la Institución que, debiendo trabajar con el concurso de clientela extranjera, conviene al mejor éxito de su acción que tengan en su Directorio cierta representación los extranjeros.

El Poder Ejecutivo pide, pues, á Vuestra Honorabilidad quiera dignarse reconsiderar la disposición relativa á la participación de extranjeros en el Directorio del Banco de la República, manteniendo lo establecido en la Carta Orgánica vigente en cuanto sólo exige que dos tercios del Directorio deban ser ciudadanos ó por lo menos que las dos tres cuartas partes estén constituídas por elementos nacionales, lo que daría lugar á que los extranjeros pudieran tener la representación de un Vocal en el Directorio del Banco.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Pedro Cosio.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Junio 27 de 1913.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Las Cámaras Legislativas, en su sesión celebrada hoy, han sancionado la ley que adjunto, por la cual se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República.

Saludo al Poder Ejecutivo con mi más distinguida consideración.

Manuel B. Otero,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda modificada la Carta Orgánica del Banco de la República en la forma que se indica en los siguientes artículos:

"Artículo 2.o Su capital será de 25 millones de pesos y su fondo de reserva de diez millones de pesos."

"Artículo 3.o La integración del capital se hará con once millones setenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos, que en 31 de Diciembre de 1912 poseía el Banco; con el producto líquido del "Empréstito Uruguayo, 2.a serie, 1913", de nueve millones de pesos nominales, y con los beneficios líquidos anuales del Banco después de retirada la cantidad de cincuenta mil pesos á que se refieren las leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909 y de cumplidas las obligaciones que le impone el artículo 6.o de esta Carta Orgánica."

"Artículo 4.o Integrado el capital de veinticinco millones, los excedentes que resulten de los recursos especificados en el artículo anterior serán destinados á constituir el fondo de reserva."

"Artículo 5.o Cuando el fondo de reserva llegue á diez millones de pesos, una ley especial determinará el destino de los beneficios anuales."

"Artículo 6.o El servicio de intereses y amortización del Empréstito Uruguayo de 1896 y el de la 2.a serie de 1913 se harán por las oficinas del Estado con cargo al Banco de la República."

"Artículo 16, inciso 2.o Descontar conformes, vales, pagarés y demás documentos comerciales y los emitidos ó suscriptos por corporaciones públicas ó reparticiones del Estado. En esta clase de operaciones no se admitirá ninguna firma por responsabilidades que excedan de doscientos mil pesos.

"Inciso 3.o Acordar crédito en descubierto y en cuenta corriente hasta una suma limitada con relación al crédito y responsabilidad de los postulantes. Sin embargo, en ningún caso podrá acordarse crédito por más de ciento cincuenta mil pesos á una sola persona ó sociedad. Todo crédito por más de treinta mil pesos, requiere, para ser acordado, cuatro votos conformes de los miembros del Directorio.

"Los créditos menores de treinta mil pesos no podrán otorgarse por menos de tres votos conformes, cuando éstos constituyan mayoría.

"Inciso 14. Habilitar ó auxiliar el establecimiento de Cajas Rurales, en los términos de la ley de 19 de Enero de 1912."

"Artículo 18. El Banco de la República abrirá al Poder Ejecutivo una cuenta corriente con intereses recíprocos, en la cual éste podrá girar en descubierto hasta la cantidad de dos millones de pesos.

"El interés será de 1 o|o menor que el que se cobre á los particulares, sin que en ningún caso pueda exceder del 7 % anual por los saldos á favor del Banco, y el que se fije de común acuerdo entre el Directorio y el Poder Ejecutivo al establecer el mecanismo de la cuenta, por los saldos á favor del Gobierno."

"Artículo 23. La remuneración del Presidente será de mil doscientos pesos mensuales; la del Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, de quinientos pesos, además de sus dietas; y la de los Vocales, de treinta pesos por sesión, sin que pueda exceder de quinientos pesos por mes á cada Vocal.

"El Presidente y Vocales del Directorio del Banco de la República deben ser ciudadanos naturales ó legales."

"Artículo 7.o Derogado."

"Disposición transitoria

"Las presentes modificaciones entrarán en vigencia cuando se haya colocado el Empréstito Uruguayo 2.a serie 1913."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Señor Presidente — En discusión única y libre.

Si no se hace uso de la palabra, se votará si se accede al pedido de retiro de veto formulado por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Habiéndose votado el retiro del veto, el proyecto de ley se pasará por la Mesa á una de las Cámaras.

Continúa la orden del día para considerar las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo á la ley sobre Fiscalías de lo Civil y de Menores.

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 18 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de devolver á Vuestra Honorabilidad la ley adjunta que restablece la de 9 de Abril de 1900 que creó la Fiscalía de Menores, Ausentes é Incapaces, y al mismo tiempo creo que mi deber someter á vuestra ilustrada consideración los motivos que determinan la actitud del Poder Ejecutivo.

La ley que se observa deja subsistentes todas las disposiciones de la de 1900, sin otra excepción que el artículo 12, relativo á la edad y año de ejercicio de la Abogacía ó la Magistratura fijado para el desempeño de aquel cargo. Quedan, pues, vigentes todas las demás prescripciones, entre otras la del artículo 11, el cual atribuía el nombramiento del Fiscal á la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

El Poder Ejecutivo considera que la nueva ley debe ser armonizada con la de 28 de Octubre de 1907, de cuyos artículos 10 y 16 resulta que todos los Fiscales, inclusive el de Corte y el de lo Civil, Menores é Incapaces, deben ser nombrados por el Poder Administrador.

Ni existe razón que justifique un sistema excepcional para la designación de ese funcionario, ni hay antecedentes que autoricen á suponer que tal ha sido el propósito de Vuestra Honorabilidad, y, en cambio, es á todas luces conveniente evitar la incongruencia de que la provisión de empleos de una misma índole corresponde á distintos Poderes.

Declarando incluído este asunto entre los que han motivado el actual período extraordinario, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase la ley de 22 de Septiembre de 1908, quedando, por lo tanto, restablecida la de 9 de Abril de 1900, con excepción del artículo 12.

El Fiscal General de Menores será miembro nato del Consejo de Protección de Menores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Agosto de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario

Comisión de Legislación.

Honorable Asamblea General:

Vuestra Comisión de Legislación considera fundada la observación que el Poder Ejecutivo formula en el mensaje de fecha 18 del presente mes, porque se trata indudablemente de una omisión involuntaria padecida al proyectar y al sancionar la ley allí indicada. Ni en la Comisión de Legislación del Honorable Senado ni en la de la Honorable Cámara de Diputados hay ningún antecedente que haga presumir la intención de modificar, para el nombramiento del Fiscal General de Menores, el sistema general establecido por la ley de 28 de Octubre de 1907, según el cual corresponde al Poder Ejecutivo hacer el de todos, incluso el mismo de menores, que entonces existía. Por su parte, en el proyecto del Poder Ejecutivo, enviado el 28 de Julio ppdo., tampoco hay ningún vestigio de haber querido hacerse tal innovación, y no podría haberlo, puesto que ese mismo Poder es el que ha reparado la omisión y pide se subsane, haciendo uso del recurso constitucional respectivo.

La observación del Poder Ejecutivo se refiere exclusivamente al artículo 11 de la ley de 9 de Abril de 1900, restablecida por la sancionada últimamente, y dado que en todo lo demás ese Poder está de acuerdo con las dos ramas del Cuerpo Legislativo, Vuestra Comisión entiende que nada se opone á que la Honorable Asamblea General acepte las observaciones formuladas á la ley, declarando que debe entenderse derogado el referido artículo 11 de la ley de 9 de Abril de 1900.

Por ello, vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De acuerdo con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, declárase que al restablecerse la ley de 9 de Abril de 1900, se deroga,—conjuntamente con el artículo 12,—el artículo 11 de la misma ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rodolfo Mezzera. — Adolfo H. Pérez Olave. — Horacio Maldonado. — José Espalter. — P. Manini Ríos. — Pablo Blanco Acevedo. — F. Alberto Schinca.

Señor Presidente—En discusión única y libre.

Señor Aguirre—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Aguirre—Voy á fundar en breves palabras mi voto contrario á las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la ley sancionada por las Cámaras, sobre designación del Fiscal de lo Civil. Entiendo que las Cámaras, por un motivo ó por otro, han venido á sentar la buena doctrina en esta materia.—(Apoyados).

Entiendo que al cometer á la Alta Corte de Justicia la designación de uno de los Fiscales se ha reaccionado contra una tendencia verdaderamente peligrosa, que es la de amplificar incesantemente las atribuciones del Poder Ejecutivo. Creo que no debo entrar en el análisis detallado de esta cuestión, que ha sido estudiado extensamente al sancionarse la ley que creó la Alta Corte de Justicia, pero no resisto á exponer algunos argumentos en ese sentido.

Desde luego pienso que el régimen anterior, creado por el Código de Procedimiento, dió muy buenos resultados. Pienso también que hasta por razones de buen servicio público, debe descargarse al Poder Ejecutivo del cúmulo enorme de funciones que se le atribuyen, siendo ésta una razón atendible para dejar que la Alta Corte de Justicia sea la que aquilate los méritos de los funcionarios y confiera el cargo de Fiscal de lo Civil al magistrado que ella conceptúe digno de él.

Pienso también que demasiada influencia es la que tiene el Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial ya, de hecho, para que todavía se llegue á apagar este tímido soplo de reacción. El Poder Ejecutivo tiene influencia sobre el Poder Judicial mediante la designación indirecta de los miembros de la Alta Corte de Justicia en el sentido de que, dentro de la doctrina preconizada por el actual gobernante y los ciudadanos que siguen sus ideas, él puede, mediante la influencia llamada moral, influenciar á sus amigos del Cuerpo Legislativo para que designen á tal ó cual candidato para ese alto puesto, y que esa influencia constituye un hecho positivo se acaba de revelar hace poco.

Vacante un puesto en la Alta Corte de Justicia, en el diario presidencial se proclamó una candidatura determinada, la de un magistrado en mi concepto dignísimo del cargo. Bastó eso para que nadie más levantara una candidatura, para que no hubiera lucha, y para que el candidato proclamado por el diario presidencial fuera designado miembro de la Alta Corte.

A esa atribución indirecta del Poder Ejecutivo se puede agregar la directa que le cometen las leyes, de nombrar los Fiscales de Estado. Y nombrando miembros de la Alta Corte y designando los Fiscales el Poder Ejecutivo trastorna todo el orden de ascensos en la magistratura nacional.

Debe también considerarse que el Ejecutivo puede influir en la remuneración de los miembros de la Corte, porque esa remuneración no es más que un mínimo renglón de la ley anual de Presupuesto. Ahora bien: ¿conviene ó no conviene que el Poder Ejecutivo no mantega ese cúmulo de influencia sobre el Poder Judicial?

A mi juicio, no; pero además debe tenerse en cuenta esto: los Fiscales representan la causa pública, representan el interés social, y en ese carácter más veces ó en un mayor número de casos tendrán que oponerse á la orden y á la acción del Poder Ejecutivo, que es invasor y que es prepotente, que la acción del Poder Judicial que no tiene esos caracteres. El interés social no está identificado en el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo muchas veces se encontrará en pugna con el interés social, como ocurrió, por ejemplo, cuando decretó varias prisiones de ciudadanos sin motivo alguno, sin base legal para decretarlas, siendo necesario entonces que los Jueces, y sus auxiliares los Fiscales, se opusieran á la obra del Poder Ejecutivo y decretaran la libertad de los ciudadanos aprehendidos por resolución de éste.

Señor Aragón y Etchart—Se refiere el señor diputado á las prisiones de 1906?

Señor Aguirre — Me refiero á varias prisiones, entre otras las que se produjeron antes de la elección del señor Batlle, y entre ellas á la del ciudadano Duvimioso Terra, que está presente en este acto

Señor Aragón y Etchart—En 1906 los Fiscales nombrados por el Poder Ejecutivo, entre los cuales estaba el que habla en este momento, procedieron con completa libertad de acción, y eso que habían sido nombrados por el Poder Ejecutivo.

Señor Beltrán—Tengo idea,—puede ser que esté equivocado,—que en 1906 los Fiscales no eran nombrados por el Póder Ejecutivo.

Señor Ramírez—Los Agentes Fiscales, sí, doctor Beltrán.

Señor Aguirre—El hecho no tiene importancia. Lo que yo sostengo es que no se debe poner á los magistrados en ese albur, que no debe hacerse que los ciudadanos designados por el Poder Ejecutivo deban á su vez controlar la acción del Poder Ejecutivo; eso es lo que yo sostengo: no se debe pedir á los hombres más de lo que deben dar. Sabemos que sin ser héroes se puede fiscalizar la acción del Poder Judicial; pero sabemos también que, en este país, hay que ser un poquito héroe para ir contra el Poder Ejecutivo, contra ese poder que crece en influencia día á día, por invasiones sucesivas del propio poder y por condenables abdicaciones de sus derechos de ciudadanos que no debieran renunciar á ellos.

En fin, señor Presidente: alguna vez he dicho que no se debía hablar de libertad, ni del progresivo cercenamiento de las facultades del Poder Ejecutivo, por Administraciones que han arrebatado al Poder Judicial la designación de magistrados de importancia para cometerle al Poder Ejecutivo, que han creado un funcionario como el Intendente Municipal, para incrustarlo en las antiguas Juntas Económico-Administrativas y dominar éstas; que han quitado á la Sala de Doctores de la Universidad el nombramiento de Rector. Se me ha dicho entonces que esa no era la obra del actual gobernante. Efectivamente, no es obra del actual Gobierno, pero bajo el actual Gobierno continúan en vigencia esas leyes, y en el actual Gobierno es que ante una parsimoniosa reforma de cometer la désignación de un solo Fiscal de lo Civil á la Alta Corte de Justicia, esos hombres de Gobierno, que nos hablan de revolucionar profundamente las instituciones nacionales, para atenuar el exceso de facultades del Poder Ejecutivo, viene, en realidad, á oponer su veto á esa mínima tentativa de reacción!

Se dice que habría entonces una incongruencia en estas leyes; pero yo prefiero cien veces esta mínima incongruencia de detalle...

Señor Ramírez—Apoyado.

Señor Aguirre—... á ir á reaccionar contra la tendencia á fortalecer al Poder Judicial y á disminuir las excesivas facultades del Poder Ejecutivo, y entiendo que estas manifestaciones exteriorizan la manera de pensar de la mayoría de los hombres imparciales del país.

He terminado.—(¡Muy bien!)

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Señor Ramírez—No es nominal la votación?

Entiendo que en el caso de veto, la votación es nominal.

Señor Presidente—La votación es nominal, por sí ó por no.

Señor Areco—Si se aprueba el proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — Tómese la votación.

(Se tomó en la siguiente forma):

El señor **Oribe**, por la negativa.

El señor **Repetto**, por la afirmativa.

El señor **Albín**, por la afirmativa.

El señor **Paullier** (don Federico), por la afirmativa.

El señor **Lezama**, por la afirmativa.

El señor **Martínez** (don Justino), por la afirmativa.

Señor Mendívil — Afirmativa, por tratarse de un sistema ya establecido, en el cual lo racional es hacerlo en conjunto y no en detalle. — (Apoyados).

El señor **Otero**, por la afirmativa.

El señor **Schelotto**, por la afirmativa.

Señor Terra (don Gabriel) — Negativa, porque todo lo que sea justicia debe depender de la Alta Corte. — (Apoyados).

El señor **Fleurquin**, por la negativa.

El señor **Ramírez**, negativa por considerar que el Fiscal de Menores es un funcionario del orden judicial que debe ser nombrado por la Alta Corte de Justicia, siendo la designación de los Fiscales por el Poder Ejecutivo una regresión hacia las instituciones monárquicas.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Negativa, por las mismas consideraciones del doctor Terra (don Gabriel).

El señor **Aguirre**, por la negativa.

El señor **García**, por la negativa.

El señor **Piovene**, por la negativa.

Señor Vázquez Varela — Negativa, por entender que el nombramiento de los Fiscales por el Poder Ejecutivo ataca las facultades de la Alta Corte de Justicia y lesiona el principio de la división de los Poderes, base fundamental del régimen democrático-republicano.

El señor **Gutiérrez**, por la negativa.

El señor **Rodríguez Larreta**, por la negativa.

El señor **Miranda** (don Ambrosio S.), por la afirmativa.

El señor **Colistro**, por la afirmativa.

El señor **Alburquerque**, afirmativa, por las razones dadas por el doctor Mendívil.

El señor **Astigarraga**, por la negativa.

El señor **Oliver**, por la afirmativa.

El señor **Ferrer Olais**, afirmativa, por los fundamentos expuestos por el doctor Mendívil.

El señor **Espalter** (don Ricardo), por la afirmativa.

El señor **Gilbert**, por la afirmativa.

El señor **Samacoitz**, por la afirmativa.

El señor **Negro**, por la afirmativa.

El señor **Pedragosa Sierra**, por la afirmativa.

El señor **Etchevest**, por la afirmativa.

El señor **Areco**, por la afirmativa.

El señor Varela Acevedo, negativa, por considerar que no es posible hacer agregados á las leyes en Asamblea General, como acontecería en este caso, procedimiento inconstitucional que tendería á hacer ineficaz el control del Senado, y también por entender que la designación de los Fiscales debe corresponder á la Alta Corte de Justicia.

Señor Simón, afirmativa por los fundamentos dados por el doctor Mendívil y otros.

El señor Rodríguez (don Antonio María), por la afirmativa.

El señor **Carvallido**, por la afirmativa.

El señor **Rodríguez** (don Rosalío), por la negativa.

El señor **Toscano**, por la afirmativa.

El señor **Aznárez**, por la negativa.

El señor **Barbatto**, por la afirmativa.

El señor **Freire**, por la afirmativa.

El señor **Martínez García**, por la afirmativa.

El señor **Salguero**, por la negativa.

El señor **O'Neill**, por la afirmativa.

El señor **Aragón y Etchart**, por la afirmativa.

El señor **Vidal Belo**, por la afirmativa.

El señor **Schinca**, por la afirmativa.

El señor **Mora Magariños**, por la afirmativa.

Señor Espalter (don José) — Afirmativa, por juzgar que se trata de una disposición interpretativa de las anteriormente sancionadas por las dos Cámaras, que, á mi juicio, queda bien interpretada, según su espíritu, en la solución que voto, y por juzgar, en materia de fondo, que los Fiscales no desempeñan funciones judiciales, porque no son jueces, sino que son representantes de la causa pública y desempeñan más bien funciones administrativas, — y todos los funcionarios de la Administración, según la Constitución de la República, deben ser designados por el Poder Ejecutivo. — (¡Muy bien!).

El señor **Narancio**, por la afirmativa.

Señor Buero — Afirmativa, por los fundamentos expresados por el señor Espalter.

El señor **Beltrán**, por la negativa.

El señor **Terra** (don Duvimioso), por la negativa.

El señor **Sóñora**, por la afirmativa.

El señor **Infantozzi**, por la afirmativa.

El señor **Moratorio**, por la afirmativa.

Señor Salgado — Afirmativa, por entender, en primer lugar, que todos los Fiscales son funcionarios del Poder Ejecutivo y no del Poder Judicial, debiendo, por consecuencia, ser elegidos por el primero, como lo sostienen los tratadistas más distinguidos y como lo disponen las leyes de los países más importantes de Europa y de América; y, en segundo término, porque teniendo los Fiscales la misión principal de controlar la conducta de los miembros del Poder Judicial, habría implicancia en que fueran elegidos por este último Poder.

Señor Miranda (don César)—Afirmativa, en virtud de las razones dadas por el señor Espalter.

El señor **Maldonado**, por la afirmativa.

El señor **Rossi**, por la afirmativa.

El señor **Abellá y Escobar**, por la afirmativa.

El señor **Sánchez**, por la afirmativa.

Señor Pérez Olave—Afirmativa, consecuente con las ideas que tuve el honor de exponer como miembro informante de la ley que creó la Alta Corte de Justicia.

El señor **Vecino**, por la afirmativa.

Señor Sosa—Afirmativa, por las razones que ha expuesto el señor senador Espalter.

El señor **Almada**, por la afirmativa.

Señor Presidente—Léase el resultado de la votación.

Señor Secretario—Han votado por la afirmativa, los señores: Repetto, Albín, Paullier (don Federico), Lezama, Martínez (don Justino), Mendívil, Otero, Schelotto, Miranda (don Ambrosio), Colistro, Alburquerque, Oliver, Ferrer Olais, Espalter (don Ricardo), Gilbert, Samacoitz, Negro, Pedragosa Sierra, Etchevest, Areco, Simón, Rodríguez (don Antonio María), Carballido, Toscano, Barbato, Freire, Martínez García, O'Neill, Aragón y Etchart, Vidal Belo, Schinca, Mora Magariños, Espalter (don José), Narancio, Buero, Sóñora, Infantozzi, Moratorio, Salgado, Miranda (don César), Maldonado, Rossi, Abellá y Escobar, Sánchez, Pérez Olave, Vecino, Sosa y Almada.

Total: 48 votos.

Y por no, los señores: Oribe, Terra (don Gabriel), Fleurquin, Ramírez, Gallinal (don Alejandro), Aguirre, García, Piovene, Vázquez Varela, Gutiérrez, Rodríguez Larreta, Astigarraga, Varela Acevedo, Rodríguez (don Rosalío), Aznárez, Salguero, Beltrán y Terra (don Duvimioso).

Total: 18 votos.

Señor Presidente—Afirmativa.

Habiendo una discusión única, si no se hiciera uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 25 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 4 de Septiembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DUCAU (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña ASUNCION IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
429-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ESTEVES TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 230, y doña JUANA GONZALEZ LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
430-v.sep.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INFANTOZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1323, y doña ADELA SOBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
431-v.seup.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PAPALEO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 45, y doña ORFILIA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
432-v.sep.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTILLONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 359, y doña AIDA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Brasil número 905.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
433-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña CELIA LUISA CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
434-v.sep.12.

Almacén vendido

El que suscribe participa á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Libertad número 107 á E. Mazza, todo de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Avelino Fernández.*
374-v.sp.24.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Otto Degener todas las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Sarandí número 435, en el ramo de cigarrería y salón de lustrar, para que en el plazo de 30 días se presenten á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Carlos M. Daiguan.*
373-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolabella, Bado y Taborda, quedando á cargo de todo el activo y pasivo los socios Isolabella y Bado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Luis Isolabella. — José L. Bado. — Francisco Taborda.*
372-v.sep.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Cerfoglio las existencias de mi casa de comercio que tengo situada en la Estación Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Piedras Coloradas, Septiembre 1.o de 1914. — *Manuel E. Camesello.*
370-v.sep.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos comprado á nuestro padre, don Eulogio Carballo y Cao, la casa de comercio "El Aguila" en los ramos de almacén, tienda, bazar y anexos de esta ciudad, Avenida General Flores y América, habiendo constituído una sociedad comercial bajo la firma Fernando J. Carballo y hermano, que la forman el nombrado y Roberto Carballo, tomando á su cargo el activo y pasivo de la precitada casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 28 de 1914. — *Eulogio Carballo y Cao. — Roberto Carballo. — Fernando J. Carballo.*
371-v.sep.24.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los departamentos de campaña, en la forma siguiente: *mil setecientos* uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y *dos mil trescientos* de blusa, pantalón de montar y poncho para la rural, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17 horas.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Septiembre del presente año á las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1914.—*Santiago D. Pintos,* Secretario.
349-v.sep.15.

Escribanía de Aduana

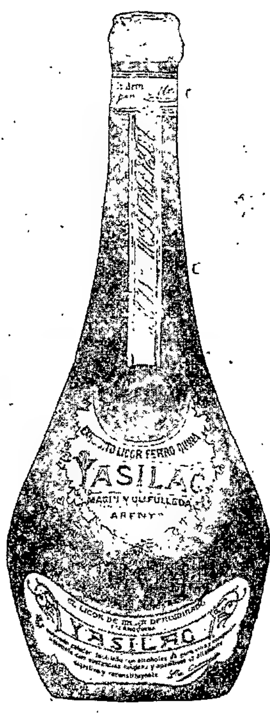
EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz,* Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2780



Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda é hijos de Magín Mollfulleda, de Arenys

de Mar (España), han solicitado el registro de la marca:

"YASILAC" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 297-v.sep.4.

ACTA N.o 2781



EL PAJARITO

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EL PAJARITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 298-v.sep.4.

ACTA N.o 2779

YASILAC

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda é hijos de Magin Molifulleda, de Arenys de Mar (España), han solicitado el registro de la marca:

"YASILAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 296-v.sep.4.

ACTA N.o 2782

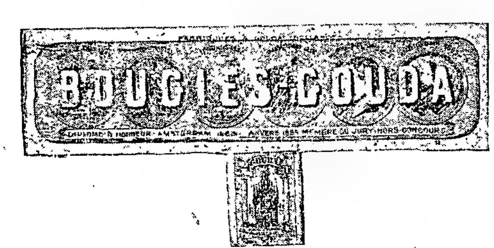


Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Miret Izárbez, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"GASTROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 299-v.sep.4.

ACTA N.o 1874

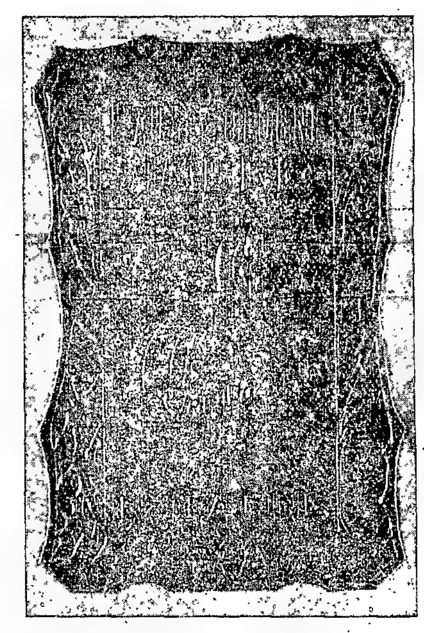


Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Potenze y J. J. Sosa Días, apoderados de la Stearine Kaarsenfabrik Gouda, de Holanda, han solicitado el registro de la marca:

"BOUGIES GOUDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 321-v.sep.11.

ACTA N.o 2788



Con fecha 1.o de Septiembre de 1914, los señores José J. Vallarino é Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EAU DE COLOGNE AMBRÉ "VERITAS" EXTRA FINE" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, 1.o de Septiembre de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 364-v.sep.19.

ACTA N.o 2784



RESISTENCIA

Con fecha 22 de Agosto de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"RESISTENCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 327-v.sep.12.

ACTA N.o 2783



Con fecha 18 de Agosto de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la William Underwood Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 308-v.sep.7.

ACTA N.o 2786



Con fecha 29 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EL AFICIONADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a inclusive. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 351-v.sep.18.

ACTA N.o 2787

Con fecha 31 de Agosto de 1914, el señor Albert V. Coates, de Montevideo, apoderado de la Vinolia Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"VINOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 352-v.sep.19.

ACTA N.o 2777

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 294-v.sep.4.

ACTA N.o 2778

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register C.o, de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INTERNATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 295-v.sep.4.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Período de inscripción para los exámenes de ingreso

Se hace saber á los interesados que ha sido fijado desde el 1.o hasta el 15 inclusive del próximo mes de Septiembre el plazo para las inscripciones de ingreso á la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Universidad de Mujeres y Escuela de Veterinaria.

Hora de inscripción: de 10 á 11 y 30. — Montevideo, Agosto 28 de 1914. — *El Tesorero.* 339-v.sep.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional, en el período de Septiembre de 1914:

Día 7 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 7 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 7 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet y Luisa G. de Murguía.

Día 11 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 14 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.
Día 14 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Mercedes San Martín de García y señorita Juana Pugni.
Día 18 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Coris N. Simeto y señor Emilio Fournié.
Día 21 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señora Leonor Hourticou y Aurelia Viera.
Día 21 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Emma Catalá de Princivalle y Luisa Palumbo de Shanon.
Día 25 — Gramática y Composición: Presidente, doctor Juan Aguirre y González; vocales, señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.
Día 25 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señor doctor José Pedro Segundo y señora María Díaz de Pintos.
Día 28 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.
Día 30 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señoritas Leonor Hourticou y María García San Martín.
Día 1.o de Octubre — Trabajos Manuales: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.
Día 1.o — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati: vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles.
Día 1.o—Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 326-v.sep.17.

Facultad de Matemáticas

SECRETARIA

Llámase á concurso para próveer en propiedad los cargos de Catedráticos de Dibujo de Topográfico, primero y segundo cursos, y de Resistencia de Materiales para Arquitectos.
Las bases para ambos concursos están en esta Secretaría á disposición de los interesados.
Los aspirantes podrán presentarse hasta el 15 de Enero de 1915 á las 17 horas.—Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *El Secretario.* 866-v.sep.18.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$ 3.00 c|u.
" la rústica	" 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.
El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora doña Agustina Becinday de Berrondo ó á su apoderado en forma, para que dentro el término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314), á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0142m2 09 de terreno de que es propietaria y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas de la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 28 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o. 353-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Luis Falagiani ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer la observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0048m2 75 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.— Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 354-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor don Eduardo Bonino ó á su apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0653m2 79 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 28 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 355-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Agustín Villete ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 434m2.30 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 356-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Berrondo ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 392m04 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 357-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Inocencio Berrondo ó á su apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 2011m2 92 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 358-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Bonino ó á su apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0478m2 40 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 359-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora doña Teresa Montero de Terrones ó á su apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 1212m2 50 de terreno de que es propietaria y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 28 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o. 360-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora Petrona Garmendia de Iturralde ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0282m2 30 de terreno de que es propietaria y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 361-v.sep.10.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 14 de Septiembre de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *J. P. Gianelli*, Director. 278-v.sep.14.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del puerto del Salto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Septiembre de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1914. — *La Dirección.* 261-v.sep.7.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino. 277-v.nov.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:
5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Esta Dirección llama por segunda vez á propuestas para la impresión y encuadernación del resúmen anual de Estadística de 1913, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.
Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 7 de Septiembre próximo á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1914. — *La Dirección.* 338-v.sep.7.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para las reformas del edificio que existe en la ex quinta de Sierra, incorporado al Prado y destinado á Museo Municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17.
Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 6 de Septiembre próximo á las 16. — Montevideo Agosto 24 de 1914. — *La Dirección.* 328-v.sep.8.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.20.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 219-v.nov.3.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1330 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.oct.1.o.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón*, Intendente.

130-v.sep.12.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PARA UNA BALSA EN SAN MIGUEL

Llámase á licitación pública para la construcción de una balsa en el arroyo de San Miguel (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría y en la Sección Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Secretaría y el sobre dirá: Propuesta para la balsa en San Miguel (Rocha), se recibirán hasta el día 22 de Septiembre de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivo.—Rocha, Agosto 22 de 1914.—*La Secretaría.*

332-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días para la realización de los trabajos de numeración de puertas y nomenclatura de calles y avenidas de esta ciudad, dispuestos por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de este Departamento de fecha 30 de Julio ppdo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día 12 de Septiembre próximo á las 15 horas. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1914. — *Juan B. Zóboli*, Secretario.

301-v.sep.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MOGNONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como; domiciliado en la calle Florida número 1400, y doña VIRGINIA LUISA RIVOLTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 945.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

390-v.sep.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1587, y doña CARMEN SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

418-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cerrito número 124, y doña JOSEFA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Cerrito número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

402-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SORDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña ROSA CORBAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

385-v.sep.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PASLER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Hamburgo (Alemania), domiciliado en la calle Rincón número 446, y doña LILA MARIA HANSEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

421-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MARCELINO MOLL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes 1193 y doña CARMEN POLONIA FACCIOLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

398-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNABE COUSILLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1383, y doña REGINA ALBIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Guaraní número 1383.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

391-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENRIQUEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Avon (Islas Baleares), domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña FAUSTINA CLARA ANCHIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

392-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSENDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 1245, y doña ROSA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

370-v.sep.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MUSTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1220, y doña LYDIA ELLEN HUGGETT, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión artista, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Florida número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

408-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Florida número 1273, y doña SANTINA DANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Florida número 1273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

386-v.sep.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOURNAU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Lanne, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1335, y doña ISABEL ARAUJO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada, en la calle Isla de Flores número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

371-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SANNINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Ejido número 943, y doña ANA SABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 943.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
372-v.sep.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VITTOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1172, y doña RUFINA MACHIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
404-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIAZ, de 24 años de de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Ejido número 1307, y doña ENCARNACION AGUIAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1038.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
373-v.sep.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LEONCIO PEREIRA, de 20 años de edad, de estado viudo de Clemencia Clotilde Puig, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 12, y doña BLANCA NIEVES IMBRIACO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1649.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
422-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOJAREDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1714, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado viuda de Francisco Cambón, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes número 1714.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
409-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO MAUTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1528, y doña MERCEDES PUIGGROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Magallanes número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
405-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BAEZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1573, y doña MODESTA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
399-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARTOLOME DUPUY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Minas número 1207, y doña MANUELA TOMÉ, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 858.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
400-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORENCOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña AURELIA CUBILLAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
374-v.sep.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO TABAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 78, y doña ANGELA ADOLFINA BERRUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
423-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DA COSTA QUEIROZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Pampas número 2160, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Verealta, domiciliada en la calle César Díaz número 1241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
406-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARANDIGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Yi número 1879, y doña CONCEPCION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Yi número 1879.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
401-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1876, y doña ISABEL POMBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marmarajá número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
393-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Maipú, domiciliado en la Avenida General Flores número 68, y doña ELENA AISCAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2039.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
375-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEÑORANS ITURRALDE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1280, y doña DOMINGA BENVENUTTO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palparaíso número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
387-v.sep.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Artes número 63, y doña JOSEFA GALVAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
419-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABRAL, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña TERESA PERATO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
394-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BELLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña LUISA ABREU MAGARIÑOS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
376-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBITARO LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña ELVIRA CARIDAD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
377-v sep.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MARIEZCURRENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 493, y doña MARIA ASUNCION ARDISSONO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
395-v.sep.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 12, y doña MARGARITA SOLAVAGIONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
426-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFREDO CARRARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ANA MARIA BETELU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo (Colonia), domiciliada en la calle Uruguayana número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
407-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AUGUSTO CARRASQUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Esperanza número 1, y doña MARIA DE JESUS GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Esperanza número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
378-v.sep.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 2120, y doña ANGELA CLOTILDE SCHIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 2120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
424-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RICARDO BELTRAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1933, y doña ANGELA BANCHERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
425-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUZÁ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 374, (3.a sección), y doña JOSEFA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (Carballo), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1850.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
396-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO CAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la costa de Laureles (5.a sección del Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Carmen número 2178, y doña MARIA ROSA MARTINEZ RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puente de Rivaldi (Pontevedra), domiciliada en la calle Carmen número 2178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
397-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBANO COSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasilero, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Canelones número 1574, y doña GONZALINA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tupambaé, domiciliada en la calle Canelones número 1916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
379-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 2087, y doña MARIA OLIVARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
380-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BLAS POMÉS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Febrero de 1893, domiciliado en la calle Charrúa número 276, y doña JUANA AMELIA FORMENTINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 2 de Enero de 1885, domiciliada en la calle Maldonado número 2094.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
388-v.sep.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña MAGGIORINA CAMELIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
427-v.sep.11.

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CABRAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta sección, y doña IRENE RUIZ DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
410-v.sep.10.

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña LAURA CLARA VILLARRUEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
381-v.sep.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 24, y doña CONSUELO BELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
411-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAFARGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1530, y doña AMENAIDA BALLESTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Monte-

video, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 412-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBIARES ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Héctor Vareia número 48, y doña JULIA MORIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Héctor Vareia número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 413-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALDAÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Durazno número 2171, y doña TOMASA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Lúcas Moreno número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 420-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE YANNICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2268, y doña MAGDALENA CONTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 382-v.sep.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VILORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 92, y doña MARIA DEARREIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 414-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ALEMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña LUISA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 415-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO REYES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nicaragua número 2095, y doña SARA BELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 416-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 2072, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 417-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Particular número 2248, y doña AMELIA ENRICO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 383-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1870, y doña MAGDALENA PALUMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 384-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle La Paz número 2027, y doña ANGELA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle La Paz número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 389-v.sep.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jardín Público número 37, y doña CATALINA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 428-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCHA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña DOLORES ESTHER GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 403-v.sep.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Melchor Esquibel, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 22 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Actuario. 344-v.sep.30.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro,* Escribano. 289-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 306-v.nov.19.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 147-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 168-v.oc.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 2516-v.ot.14.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Ana Cándida Cuello contra su esposo don Victoriano Villanueva, se ha decretado la interdicción de todos los bienes pertenecientes á

los nombrados esposos. — Rivera, Agosto 27 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes,* Escribano Público. 346-v.sep.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado el doctor don Gabriel Anollés solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos catorce, los acreedores de don Gabriel Anollés, comerciante de Rivera, acuerdan: 1.o) Consentir que dicho comerciante faculte al señor Pascual Quartino para que por cuenta y orden del mandante liquide en la forma que más convenga á los intereses en juego el activo de su casa comercial de Rivera. 2.o) Consentir igualmente que dicho señor reparta á prorrata el producto líquido obtenido, entre los acreedores de la casa comercial de que se trata, quienes en el acto de recibir la parte que les corresponda, otorgarán recibo por chancelación de cuentas. 3.o) En la carta orden que el señor Anollés dirigirá al liquidador señor Pascual Quartino hará las siguientes declaraciones: A) Que el referido activo lo entregará en debida forma y en conformidad con el que figura en el "Estado" que con fecha 31 de Enero ppdo. envió á los señores Comaschi, Castro y Cía. y que las diferencias que pudiese haber las cubrirá en metálico. B) Que sus únicos acreedores son los que figuran en el "Estado" mencionado en el anterior inciso y que si más tarde apareciese alguno ó algunos, será de su exclusiva cuenta el arreglo que correspondiere. C) Además siempre que los acreedores del concordato celebrado el 14 de Mayo de 1912 no reciban la suma íntegra que les corresponde el señor Anollés se compromete á abonarles la diferencia que resulte á su favor y á nombre de los señores Comaschi, Castro y Cía., con la garantía solidaria del señor Héctor Eguia Puentes, en dos vales á seis y doce meses de plazo, respectivamente, á contar desde la fecha en que se otorgue la carta de pago. 4.o) El señor Gabriel Anollés, junto con el señor Héctor Eguia Puentes, por las obligaciones que respectivamente contraen, firmarán con las modificaciones contenidas en estas cláusulas, por duplicado, la carta dirigida al señor Pascual Quartino, una para este señor y otra para los acreedores, que se depositará en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. 5.o) Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. 6.o) Esta acta será también depositada en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. Para constancia de lo convenido se labra la presente en la fecha *ut-supra*. Comaschi, Castro y Cía., $ 893.08; Zulc Raedler, 610.05; Guerín y Cía., 212.03; Rosi y Cía., 68.73; A. Gilbert é hijo, 431.50; L. Liberty Deque, 394.84; Juan Campodónico hijo, 499.55; Juan Restelli (hijo), 56.72; Ledoux, Aldabe y Cía., 478.89; Modesto Rodríguez, 87.80; Pedro F. Falco, 72; Ramos Seisdedos y Cía., 52.37; Caffera y Escalante, 106.84; García, Gabaldo y Cía., 23.05; Tedeschi y Cía., 21.71; Fábrica Nacional de Sombreros, 67.69; Lorenzo Simondino, 27.75; T. Ribara, 787.58; Juan A. Maestro, 155.77; Sestino Monocci, 178.75; J. De Lille y Cía., 122.41; Starico y Cía., 33.78; Carlos Pfeiff y Cía., 588.29; Colomar Ferreiro y Cía., 171.68; Hoz, Dávila y Cía., 10.66; Ricardo Algorta, 52.80; Farell hermanos, 253.38; Prada, Bervegillo y Cía., 265.87; Frugoni y Cía., 187.18; Calveiro y Cía., 601.89; J. G. García é hijo, 89.33; R. Guides y Cía., 37.54; Marcelo Cavilla, 90.13; Juan José Palau, 23.08; Marexiano y Cía., 83.31; Luisa R. de Sundberg, 77.08; F. D. Faig, 14.00; Santiago Guido, 410.52; Gainza y Cía., 444.00; L. Tusso y Cía., 114.00; Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., 275.23; Francisco J. Marquez, 29.66; César Valentini, 10.22; Dominoni, Gatti y Cía., 196.25; A. Gaumendi Roig, 32.05; Compañía General de Ropa Blanca, 517.42. Asimismo se hace saber que don Umberto Pisciottano ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión.—Rivera, Julio 22 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes,* Escribano. 304-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, recaída en los autos "Lorenzo Cuiligotti, homologación de concordato preventivo judicial", á los efectos del artículo 1530 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para que concurran á la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Septiembre entrante á las 3 p. m., á efecto de ocuparse del balance y del concordato propuesto por el deudor.—Tacuarembó, Julio 31 de 1914.—*Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 288-v.sep.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga,* Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y empleza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2508-v.oc.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2509-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga,* Juez de Paz. 140-v.oct.21.

COMERCIALES

Club Solís

AVISO

Se previene á los señores Manuel Cotelo, Bernardo Bellini, Cirilo Abreu, Serafín M. César, G. A. Schvenberg, Angel Leonis, Miguel Berriel, Antonio Rodríguez Valdivias, Manuel Vibaldo, Bernardo Pérez, Jerónimo García, José Grassi, Carlos Mac-Lennan y demás poseedores de acciones del "Club Solís", de Las Piedras, que para el cobro de sus valores deben presentarse, con los justificativos del caso, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno al respecto. — Las Piedras, Septiembre 3 de 1914. — *Lisandro A. Carámbula,* Secretario. 367-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Lartigau Hermanos en el ramo de panadería, sita en el pueblo Santiago Vázquez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Ferrari y Agustín S. Ferrero. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. Pasado dicho término los propietarios no oirán ningún reclamo. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Manuel Lartigau.* — *Elida Lartigau de Ferrero.* — *Epifanio Lartigau de Ferrari.* 368-v.sep.23.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender á don José D. Risso el negocio de confitería y café, con sus existencias, que tenemos establecido en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), á fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escritorio, calle Comercio número 155, de los señores Pedro Bosque é hijo, de esta localidad, haciéndose saber también que los créditos se abonarán en el acto de la escrituración de esta venta. — Dolores, Septiembre 1.o de 1914.—*Mastandrea y Batalla.* 363-v.sep.22.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de ropería en general tenían establecida bajo la firma de García y Garcé los señores I. C. García é hijos, Miguel Garcé y Héctor García Sueta en la calle Paysandú números 787 y 789, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad constituída con la firma de Garcé, Rodríguez y García entre los señores Miguel Garcé, Domingo S. Rodríguez Diez, Ramón García Sueta é I. G. García é hijos, según escritura otorgada el 19 de Agosto corriente ante el escriba-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

no don Enrique M. Escalante.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1914 — *Miguel Garcé.* — *D. S. Rodríguez Diez.* — *Ramón García Sueta.* — *I. G. García é hijos.* 362-v.sep.22.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el establecimiento de carpintería situado en la calle 25 de Agosto número 337, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Maximiliano Ricci. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Maximiliano Ricci.* — *Luis De Geronimi.* 347-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que desde esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fortunato Pepe y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio don Juan Pepe. —Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Fortunato Pepe.* — *Filomena P. de Pepe.* — *Juan Pepe.* 343-v.sep.19.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con los señores Manfredi y Colla venderles mi casa de comercio que tengo establecida en Celestino, Departamento de Paysandú. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Paysandú, Agosto 28 de 1914. — *Angel Cerfoglio.* 350-v.sep.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Ramos las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi s|n., esquina Porongos s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *José Vila.* 340-v.sep.19.

Disolución y formación de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con fecha 11 del mes de la fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la Calera Colón y hemos constituído otra que girará bajo la misma razón social, con el mismo fin y la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad extinguida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citando á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de 30 días á contar de la fecha de esta publicación se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos á la "Calera Colón" (pueblo del mismo nombre).—Colón, Agosto 27 de 1914. — *Salaberry Hermanos.* 335-v.sep.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Domingo Russo mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Numancia número 1. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.— Montevideo, Agosto 26 de 1914. — *Gayetano Calannesi.* 334-v.sep.16.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de "A. Pedralbes y Reventós", en el ramo de imprenta y tipografía y con domicilio en la casa calle Mercedes número 1088, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Antonio Pedralbes. — Montevideo, Agosto 25 de 1914. — *Antonio Pedralbes.* — *Félix J. Reventós.* 341-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Nicolás Bentancour y don Camilo Esperón las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Aldea y Propios de este departamento. — Montevideo, Agosto 22 de 1914.—*Juan Forestier.* 345-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general que he prometido vender á don Feliciano D. Barreneche la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en la Estación Menezes, Departamento de Artigas, y que giraba bajo la razón social de Goñi y Muguruza. Quedará á cargo del activo y pasivo que me corresponde el comprador señor Barreneche. — Salto, Agosto de 1914. — *Cecilio Muguruza.* — *Feliciano D. Barreneche.* 324-v.sep.12.

Al público y al comercio

Aviso al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias de mi casa de comercio denominada "La Comercial", situada en la calle Rivera números 366 y 515, al señor Anselmo B. Peluffo, y que todos los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Lorenzo Darrinlat.* 365-v.sep.23.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de hierros y anexos tenían establecida bajo la firma de Sala y Cía., la señora Juana Vilardebó de Sala y su hijo don Antonio Sala en la calle Piedras número 567, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad establecida con la misma firma de Sala y Cía., entre los hermanos don Antonio y Pedro Mateo Sala, según las escrituras otorgadas ante el escribano don José Durán y Vidal el 15 del corriente mes. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Antonio Sala.* — *Pedro M. Sala.* 316-v.sep.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en genral que he contratado vender á favor de los señores Héctor Valdastri y hermano la fiambrería sita en la Avenida General Flores número 161 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 20 de 1914. —*Lino Sassi.* 322-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 14 de Agosto del corriente año, se disolvió de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Grandi y Trabal Hermanos, quedando á cargo de todo el activo y pasivo don Francisco Grandi. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Francisco Grandi.* — *Juan A. Ramón, José E. y Antonio M. Trabal.* 313-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Brun y Ungo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Isaac Ungo. — San José, Agosto 24 de 1914. — *Isaac Ungo.* 331-v.sep.15.

Promesa de venta

He prometido vender á los señores P. M. Sabarroz todas las existencias de mi casa de comercio situada en la Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto). Todos los que tengan créditos contra esta casa pueden presentarlos á la misma dentro del término de 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto), Agosto 19 de 1914. — *Viuda de Noble.* 310-v.sep.8.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mateu, Prados y Cía. en el ramo de consignaciones y compra de frutos del país y comisiones en general, y con domicilio en la casa calle Río Negro número 1683, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores José Mateu y Francisco Prados Badia, quienes con la misma fecha y ante el nombrado escribano Alonso constituyeron una nueva sociedad que continuará con los negocios de la sociedad disuelta y girará con la razón social de "Mateu y Prados", con domicilio en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *José Ma. Cerdeiras.* — *José Mateu.* — *Francisco Prados Badia.* 342-v.sep.19.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Cabanelas mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución números 2496|500, esquina Santa María, y notifico á los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Juan Jorge.* 323-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que en los ramos de fabricación de alpargatas y trenza de yute teníamos establecida en la calle Reducto número 143a y que giraba bajo la razón de Germán Botti y Compañía, ha quedado á cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio don Julio Mestre, lo que se hace saber para que todo aquel que se considere acreedor de dicha sociedad se presente dentro del término legal en la calle Daymán número 1215, á los efectos de su pago. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Germán Botti.* — *Julio Mestre.* 302-v.sep.7.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Angel B. Dall'Orso la lechería que tenemos establecida en la calle Piedras número 487, denominada "La Fermé". De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904 se llama á los acreedores para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *León Juan Ferrari y Cía.* — *Angel B. Dall'Orso.* 314-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en el Verdún de este departamento, bajo la razón "Fumero y Compañía", constituída por Agustín Fumero y Lorenzo Castro, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Lorenzo Castro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Minas, Agosto 17 de 1914. — *Agustín Fumero.* — *Lorenzo Castro.* 317-v.sep.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Luis Balsa y José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *Inocencio Zanoni.* 300-v.sep.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Melquiades Albernás todas las existencias del establecimiento de mi propiedad denominado "Hotel Español", que tengo establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derecho para que dentro del término que expresa la citada ley se presenten con los justificativos del caso, á reclamarlos.— Tacuarembó, Agosto 14 de 1914. — *Juan Trinidad* (hijo). 325-v.sep.24.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado la relojería y joyería que giraba en esta ciudad bajo la firma de Francisco Scorza. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1914. — *Jaime Montaner.* 271-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escritura otorgada el 17 de Julio del corriente año ante el escribano Manuel R. Alonso, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma de "Courtoisie y Cía., en el negocio de zapatería denominado "Franco-Española", que existe en esta ciudad, calle 18 de Julio número 849, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Augusto Courtoisie y Domingo Elissalde, habiéndose constituído una nueva sociedad en la misma fecha 17 de Julio y por escritura ante el mismo escribano Alonso, con la denominación de "Augusto Courtoisie y Compañía".—Montevideo, Agosto 5 de 1914.—*Courtoisie y Cía.* 225-v.sep.9.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á Federico Reardeu las existencias de la casa de comercio que tenía establecido en Sauce. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *Domingo M. Abreu.* 311-v.sep.8.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila y Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Marín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Agosto 1.o de 1914.

248-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorin.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 27...	Estación Manga	M.	16 Agosto 1914
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico..	V. y M.	31 Agosto 1914.
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Agosto 1914.
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 7..	La Paz	V. y M.	14 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 3..	Santa Lucía	V. y M.	31 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 11.	Pando	V. y M.	31 Agosto 1914
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Tala de C. Quemada...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Puntas de Gregorio ...	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 9....	Costa de San José.....	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 6.	Ciudad	M.	31 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Escobilla	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Villavieja	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 36...	Zanja del Medio	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 37...	Talita	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Octubre 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5...	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horquita de Castillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1914
	TREINTA Y TRES		
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Puntas de los Ceibos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8...	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 7...	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Puntas de Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 2.	Meló	M.	30 Septiembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 5.	Santa Isabel	V.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4...	Paraíso	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o 2.o grado núm. 1.	San Eugenio	V.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento	V. y M.	31 Mayo 1915
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11..	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12..	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Matajojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	La Blanqueada	M.	30 Sepbre. 1914
	PAYSANDU		
2.o 2.o grado núm. 1.	Ciudad	V. y M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	V. y M.	31 Mayo 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barka	V. y M.	31 Diciembre 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

236-pte.625.